

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 335^a, ORDINARIA

Sesión 17^a, en miércoles 16 de julio de 1997

Ordinaria

(De 16:16 a 20:45)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SERGIO ROMERO, PRESIDENTE,
EUGENIO CANTUARIAS, VICEPRESIDENTE,
Y MANUEL ANTONIO MATTA, PRESIDENTE ACCIDENTAL*

SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

I.	ASISTENCIA.....	
II.	APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III.	TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV.	CUENTA.....	

Pág.

V. FÁCIL DESPACHO:

Proyecto de ley, en tercer trámite, que modifica el Código de Minería en lo relativo a superposición de pertenencias mineras (se aprueba y despacha).....

VI. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en tercer trámite, que modifica el régimen jurídico aplicable a servicios sanitarios (se aprueba y despacha).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo (se aprueba en particular).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica el artículo 194 del Código del Trabajo en materia de protección a la maternidad (se aprueba en general).....

VII. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

Prácticas de grandes empresas para obtención de ingresos adicionales. Oficios (observaciones del señor Lavandero).....

A n e x o s

ACTAS APROBADAS:

Sesión 4ª, en 11 de junio de 1997.....

Sesión 5ª, en 12 de junio de 1997.....

DOCUMENTOS:

1.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que autoriza la construcción de un monumento en Santiago y otro en María Pinto en memoria del educador don Claudio Matte Pérez.....

2.-Proyecto de ley, en segundo trámite, que autoriza la construcción de un monumento en Viña del Mar en memoria de don José Francisco Vergara.....

3.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que autoriza la construcción de un monumento en memoria de don Clotario Blest Riffo.....

4.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que autoriza la construcción de un monumento en Santiago en memoria de don Tucapel Jimenez Alfaro.....

- 5.- Proyecto de ley, en tercer trámite, que autoriza la construcción de monumentos en memoria del ex Presidente de la República don Eduardo Frei Montalva en Rancagua y Concepción.....
- 6.- Proyecto de ley, en tercer trámite, que autoriza la construcción de monumentos en Santiago, Valparaíso y Coihaique en memoria del Teniente de Carabineros don Hernán Merino Correa.....
- 7.- Informe de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología recaído en el proyecto sobre remuneraciones de profesionales de la Educación afectos al artículo 26 transitorio del DFL. 1, de Educación, de 1996.....
- 8.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre remuneraciones de profesionales de la Educación afectos al artículo 26 transitorio del DFL. 1, de Educación, de 1996.....
- 9.- Moción del señor Hamilton, con la que inicia un proyecto que autoriza la construcción de un monumento en Valparaíso en memoria del sacerdote Juan Bosco.....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Alessandri Besa, Arturo
--Bitar Chacra, Sergio
--Calderón Aránguiz, Rolando
--Cantuarias Larrondo, Eugenio
--Carrera Villavicencio, María Elena
--Cooper Valencia, Alberto
--Díez Urzúa, Sergio
--Feliú Segovia, Olga
--Fernández Fernández, Sergio
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Hamilton Depassier, Juan
--Hormazábal Sánchez, Ricardo
--Horvath Kiss, Antonio
--Huerta Celis, Vicente Enrique
--Lagos Cosgrove, Julio
--Larraín Fernández, Hernán
--Larre Asenjo, Enrique
--Lavandero Illanes, Jorge
--Martín Díaz, Ricardo
--Matta Aragay, Manuel Antonio
--Mc-Intyre Mendoza, Ronald
--Muñoz Barra, Roberto
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ominami Pascual, Carlos
--Otero Lathrop, Miguel
--Páez Verdugo, Sergio
--Pérez Walker, Ignacio
--Piñera Echenique, Sebastián
--Prat Alemparte, Francisco
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara Mariano
--Siebert Held, Bruno
--Sinclair Oyaneder, Santiago
--Sule Candia, Anselmo
--Thayer Arteaga, William
--Urenda Zegers, Beltrán
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción subrogante, del Trabajo y Previsión Social y de Minería; y los señores Subsecretario del Trabajo, Director Nacional de Capacitación y Empleo, Fiscal de la Comisión Chilena del Cobre, Asesor del Ministerio de Economía, Asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y Asesor de la Corporación de Fomento de la Producción.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:16, en presencia de 40 señores Senadores.

El señor ROMERO (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ROMERO (Presidente).- Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 4ª y 5ª, ordinarias, en 11 y 12 de junio del presente año, respectivamente, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 6ª, ordinaria, en 17 de junio del año en curso, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).

IV. CUENTA

El señor ROMERO (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Seis de la Cámara de Diputados:

Con los tres primeros, comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

1.- El que autoriza la construcción de un monumento en la Comuna de Santiago, y otro en la Comuna de María Pinto, Región Metropolitana, en memoria del educador don Claudio Matte Pérez. (~~Boletín N° 994-04~~). **(Véase en los Anexos, documento 1).**

2.- El que autoriza la construcción de un monumento en la ciudad de Viña del Mar, en memoria de don José Francisco Vergara Echevers. (~~Boletín N° 1019-04~~). **(Véase en los Anexos, documento 2).**

3.- El que autoriza la construcción de un monumento en memoria de don Clotario Blest Riffo. (~~Boletín N° 993-04~~). **(Véase en los Anexos, documento 3).**

--Pasan a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Con el tercero, comunica que ha aprobado, con la modificación que señala, el proyecto de ley que autoriza la construcción de un monumento en la ciudad de Santiago, en memoria de don Tucapel Jiménez Alfaro. (~~Boletín N° 887 04~~). **(Véase en los Anexos, documento 4).**

Con los dos últimos, hace presente que ha aprobado, con las enmiendas que señala en cada caso, los siguientes proyectos de ley:

1.- El que autoriza construir monumentos en memoria del ex Presidente de la República don Eduardo Frei Montalva. en las ciudades de Rancagua y Concepción. (~~Boletín N° 1312-04~~). **(Véase en los Anexos, documento 5).**

2.- El que autoriza la construcción de un monumento en la ciudad de Santiago; otro en la de Valparaíso, y un tercero en la ciudad de Coihaique, en memoria del Teniente de Carabineros, don Hernán Merino Correa. (~~Boletín N° 1438-04~~). **(Véase en los Anexos, documento 6).**

--Quedan para tabla.

Del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, referido a la necesidad de considerar vías expeditas para el transporte de energía y servicios, en el evento de que el Parque Pumalín sea declarado Santuario de la Naturaleza.

De la señora Ministra de Justicia, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, relativo a la construcción de un recinto carcelario para menores en la ciudad de Coronel, Octava Región.

Del señor Gerente General de la Empresa de Servicios Sanitarios del Bío-Bío S.A., con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, relacionado con los daños ocasionados al inmueble que indica, debido a la rotura de una matriz de agua potable.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

De la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Pesca de la Cámara de Diputados, con el que comunica que acordó hacer presente al Senado su interés por el pronto despacho de los proyectos de ley, en estudio en esta Corporación, que se señalan:

1.- El que regula los contratos de exportación y transformación de productos hortofrutícolas. (~~Boletín N° 780-01~~).

2.- El que crea un sistema de certificación de calidad para las frutas y hortalizas frescas de exportación. (~~Boletín N° 1348-01~~).

--Se toma conocimiento.

Informes

Uno de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que faculta para pagar remuneraciones a profesionales de la educación que indica, con urgencia calificada de "discusión inmediata". (~~Boletín N° 2056-04~~). (**Véanse en los Anexos, documentos 7 y 8**).

--Quedan para tabla.

Moción

Del Senador señor Hamilton, con la que inicia un proyecto de ley que autoriza la construcción de un monumento, en la ciudad de Valparaíso, en memoria del sacerdote Juan Bosco. (~~Boletín N° 2060-04~~). (**Véase en los Anexos, documento 9**).

--Pasa a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

El señor ROMERO (Presidente).- Terminada la Cuenta.

El señor ROMERO (Presidente).- Debo hacer presente a la Sala que el proyecto, en segundo trámite constitucional, que faculta para pagar remuneraciones a profesionales de la educación, con informes de las Comisiones de Educación y de Hacienda, tiene urgencia calificada de "discusión inmediata", por lo que será analizado en la sesión de mañana jueves 17 en el primer lugar de la tabla.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, me parece que el tratamiento del referido proyecto, conforme al análisis efectuado por las Comisiones de Educación y de Hacienda, es extraordinariamente breve.

El señor MUÑOZ BARRA.- Así es.

El señor LAVANDERO.- De tal manera que podemos entregar un informe verbal en la sesión de hoy y despachar la iniciativa.

El señor ROMERO (Presidente).- Señor Senador, los informes están hechos. Lo que he señalado es que el proyecto será incorporado en la tabla de mañana...

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, el informe que debemos entregar a la Sala es tan breve que la iniciativa podría ser despachada en cinco minutos.

El señor ROMERO (Presidente).- Los informes están listos, pero no han sido distribuidos, Su Señoría, y puede suceder que algún señor Senador solicite, reglamentariamente, aplazar la discusión del proyecto por no haber sido repartidos con 24 horas de anticipación.

Por ello, simplemente estoy señalando que en la sesión de mañana, a primera hora, despacharemos la iniciativa, y concuerdo con Su Señoría en cuanto a que lo haremos rápidamente.

El señor LAVANDERO.- No es mi ánimo contradecirlo, señor Presidente, pero cuando un proyecto viene con urgencia calificada de "discusión inmediata" no es necesario que se encuentre repartido el informe. Además, es muy sencillo y fue aprobado por unanimidad, razón por la cual no habrá objeción alguna para despacharlo en los diez primeros minutos de la sesión.

El señor ROMERO (Presidente).- Encuentro muy acertada la proposición de Su Señoría, pero hay dos acuerdos de Comités: uno, para tratar en "Fácil Despacho" la superposición de pertenencias mineras y, otro, para considerar los demás temas que se había acordado colocar en tabla.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Me concede un minuto, señor Presidente?.

El señor ROMERO (Presidente).- Por supuesto, señor Senador.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, coincido con lo planteado por el Honorable señor Lavandero.

En este momento hay aproximadamente cinco mil profesores - solamente en la ciudad de Concepción hay más de mil- en huelga. Si logramos despachar este proyecto, que no presenta problema alguno, la movilización del profesorado podrá concluir mañana, pues la iniciativa faculta a los alcaldes para pagar remuneraciones a los profesionales de la educación.

Señor Presidente, recurro a su buena voluntad, a fin de que recabe el asentimiento de la Sala para tratar el proyecto sin contar con los respectivos informes escritos.

El señor ROMERO (Presidente).- Solicito el pronunciamiento de la Sala para agregar a la tabla de hoy el proyecto antes aludido y tratarlo sin informe escrito, sino con uno verbal.

Al mismo tiempo, recuerdo a los señores Senadores que contamos con la presencia de algunos señores Ministros, con los cuales tenemos un compromiso.

El señor LARRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, en verdad, desconocemos absolutamente el texto del informe y, por lo mismo, tenemos la mejor disposición para tratar el proyecto mañana, pues concierne a una materia muy importante.

El señor ROMERO (Presidente).- Como no hay acuerdo, la Mesa pondrá la iniciativa -como lo había señalado- en la tabla de la sesión de mañana.

Asimismo, si le parece a la Sala, se fijará como plazo para presentar indicaciones al proyecto que crea el régimen de jornada escolar completa diurna y dicta normas para su aplicación, el 28 de julio, a las 18, como se había propuesto anteriormente.

Acordado.

El señor MC-INTYRE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ROMERO (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, hace más de un mes que se encuentra en tabla un proyecto sumamente sencillo de resolver, cual es el que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, para otorgar competencia a los tribunales que indica sobre las infracciones a los tratados internacionales cometidas en alta mar con naves chilenas.

Solamente debe cambiarse una palabra por otra, en este caso "aprobado" por "ratificado", y lleva más de un mes en espera.

El señor ROMERO (Presidente).- Está considerado en la tabla de la sesión de mañana, Su Señoría.

El señor MC-INTYRE.- Supongo que en "Fácil Despacho", señor Presidente.

El señor ROMERO (Presidente).- Todos los proyectos insertos en la tabla de mañana son de fácil despacho.

Los Comités han acordado tratar en "Fácil Despacho" de la sesión de mañana jueves todas aquellas iniciativas que no requieren quórum de ley orgánica constitucional.

V. FÁCIL DESPACHO

NORMAS CONTRA SUPERPOSICIÓN DE PERTENENCIAS MINERAS

El señor ROMERO (Presidente).- Conforme a lo resuelto por los Comités, corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, sobre modificaciones al Código de Minería en relación con la superposición de pertenencias mineras. Esta iniciativa cuenta con informe de la Comisión de Minería y su urgencia ha sido calificada de "suma".

El proyecto ha sido incorporado en la tabla de "Fácil Despacho", lo cual significa que se discutirá hasta por diez minutos, divididos por iguales partes entre los Senadores que lo sostengan y los que lo impugnen. Pido a Sus Señorías que traten de ajustarse a esa exigencia reglamentaria.

814-08

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 1ª, en 6 de octubre de 1992.

En tercer trámite, sesión 9ª, en 19 de noviembre de 1996.

Informes de Comisión:

Minería, sesión 20ª, en 31 de agosto de 1993.

Minería (segundo), sesión 9ª, en 5 de julio de 1994.

Constitución, sesión 17ª, en 16 de noviembre de 1994.

Minería (tercer trámite), en 5ª, en 12 de junio de 1997.

Discusión:

Sesiones 21ª, en 1º de septiembre de 1993 (queda para segunda discusión); 4ª, en 5 de abril de 1994 (queda pendiente su discusión general); 5ª, en 6 de abril de 1994 (se aprueba en general); 14ª y 15ª, en 19 y 21 de julio de 1994 (queda pendiente su discusión particular); 16ª, en 2 de agosto de 1994 (pasa a la Comisión de Constitución); 25ª, en 7 de diciembre de 1994 (queda pendiente su discusión particular); 26ª, en 13 de diciembre de 1994 (se despacha en particular).

El señor ROMERO (Presidente).- Solicito la autorización de la Sala para que ingrese al Hemiciclo el fiscal de la Comisión Chilena del Cobre, señor César Díaz Muñoz.

--Se accede.

El señor ROMERO (Presidente).- En discusión particular el proyecto.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor TEPLIZKY (Ministro de Minería).- Señor Presidente, como el informe de la Comisión de Minería es bastante extenso, deseo intervenir brevemente para puntualizar algunas de las ideas que el proyecto, en tercer trámite constitucional, trae de la Cámara de Diputados y entregar algunas informaciones acerca del diálogo que hemos sostenido con miembros de la Comisión de Minería, con profesores y académicos del Derecho de Minas, para lograr un acuerdo que obviamente es materia de decisión del Senado.

Deseo recordar sucintamente que la iniciativa se originó en 1992 como reacción frente al intenso debate que se produjo entre profesores, académicos y especialistas en minería sobre el tema de la reforma del Código de Minería, en especial en lo referente a las superposiciones mineras.

En aquella oportunidad, el Supremo Gobierno tenía en vista tres objetivos. En primer lugar, dar una mayor eficacia jurídica y práctica a la estabilidad de las reglas del juego del área minera, que es una de nuestras grandes virtudes.

Por otra parte, el proyecto ha buscado lograr una mayor autenticidad, entendida ésta en el sentido que ya lo proponía don Andrés Bello en el mensaje del proyecto de Código Civil de 1855, como la correspondencia entre las disposiciones del ordenamiento y la idiosincrasia nacional, es decir, la peculiar manera de sentir y valorar por los destinatarios de la norma, su contenido y alcance.

La tercera idea que ha tenido en cuenta el Ejecutivo -en especial, al Gobierno del Presidente Frei, y que yo he expresado en varias oportunidades en el Senado, tanto en la Comisión de Minería como en la de Constitución, Legislación y Justicia, que trató en su momento esta iniciativa, y respecto de la cual varios señores Senadores me han preguntado- es insistir en el sano principio de legislar para resolver sobre lo que le interesa a la nación, a la generalidad de nuestros compatriotas, al bien común, y no para intentar hacer por la vía legislativa lo que deben resolver los tribunales de justicia. Éste es un principio que nos parece muy importante subrayar.

Como el informe de la Comisión de Minería del Senado proporciona una detallada explicación, caso por caso, artículo por artículo, me saltaré varias

páginas del texto que tengo en mis manos -lo entregaré a la Mesa- y me remitiré a señalar qué recomienda este órgano técnico desde nuestro punto de vista y sobre lo cual hemos llegado a acuerdo con sus integrantes.

En primer lugar, el proyecto va a quedar reducido a normas sobre las siguientes materias.

a) El Gobernador, antes de otorgar el permiso para ejecutar labores mineras dentro de una ciudad o población, deberá oír al respectivo Secretario Regional de Vivienda y Urbanismo. Cabe llamar la atención de que la expresión "deberá oír" tiene un significado meramente ilustrativo, al igual que el informe de peritos, y no es por consiguiente vinculante. Es decir, no obliga al Gobernador.

b) Se mantiene el texto del artículo 27 aprobado por el Honorable Senado, que prohíbe las superposiciones mineras y ordena que el juez debe velar por la observancia de la prohibición y desestimar la manifestación en la parte que superponga a otra anterior.

Queremos destacar que la expresión "debe velar" hay que entenderla, en su sentido técnico procesal, como una obligación ministerial de los magistrados, de tal manera que su inobservancia configura falta o abuso susceptibles de enmendarse por la vía disciplinaria del recurso de queja. Se trata de la misma idea contenida en el mensaje de 1992, cuando el actual Senador señor Hamilton era Ministro de Minería.

c) El rechazo de los nuevos números intercalados por la Honorable Cámara de Diputados se refieren a la publicación en extracto de la manifestación o el pedimento minero. Debo reconocer que esto lo había propuesto el Ejecutivo, a efecto de publicar en extracto estas resoluciones en un boletín del "Diario Oficial".

Creemos que, desde el punto de vista del Ejecutivo, se ha hecho ver, e incluso por la Comisión, la gravedad que conlleva cualquier omisión numérica involuntaria en el establecimiento de las coordenadas planas universales transversales de Mercator (UTM), que puede desplazar en el terreno la ubicación de pertenencias, por una inadvertencia -muy explicable y posible- del secretario al otorgar estos extractos.

Por otra parte, desde el punto de vista del Ejecutivo, no parece esencial insistir en las disposiciones relativas al sistema de publicaciones en extracto. No se ha logrado, en efecto, establecer con claridad las ventajas inmediatas de las publicaciones en un suplemento especial del "Diario Oficial", y, además, las disposiciones actualmente vigentes, excepto ocasionales situaciones que pueden

salvarse por la vía de la utilización de la potestad reglamentaria del Poder Ejecutivo, han funcionado en términos razonables.

d) Se recomienda la aprobación de la letra a) del N° 8 de la Honorable Cámara de Diputados, que hace extensiva la figura penal creada por el proyecto a los ingenieros que "a sabiendas", mensuraren sobre pertenencia subyacente, anterior y vigente, figura que antes estaba referida exclusivamente al perito.

De igual manera, se recomienda sustituir las expresiones -y estamos de acuerdo en ello- "sabiendo o debiendo saber", propias de la legislación civil, por "a sabiendas", significativas del dolo específico.

Sobre el particular, el profesor Alfredo Etcheberry señala que el dolo específico está representado por las exigencias subjetivas que a veces contiene la ley, en relación con determinados delitos, como el ánimo de lucro, por ejemplo, en el caso del hurto (artículo 432 del Código Penal). En el mismo sentido se pronuncia sobre el dolo específico don Gustavo Labatut y otros autores. Sobre esta misma norma, coincidimos con la Comisión de Minería, en el sentido de que debemos rebajar la inhabilitación especial perpetua, que se había establecido como sanción, a una inhabilitación temporal de dos a cinco años.

e) En el artículo 83 se agrega una disposición que obliga, una vez efectuada la publicación establecida por esta norma, a notificar a la persona o personas a cuyo nombre figuren inscritas las pertenencias afectadas en el correspondiente Registro del Conservador de Minas. Esta notificación deberá hacerse personalmente con arreglo a lo prescrito por el ordenamiento instituido en el Título VI del Libro I del Código de Procedimiento Civil.

Para concordancia, obviamente, se sustituye el inciso primero del artículo 84 por el siguiente: "Cada uno de los afectados podrá, dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha de la notificación a que se refiere el artículo anterior, presentarse en el expediente del interesado oponiéndose a la constitución de la pertenencia o pertenencias de este".

f) Finalmente, se declara, interpretando el inciso primero del artículo 61 y el inciso primero del artículo 84 del Código de Minería, que los plazos de 30 y 60 días, respectivamente, que en ellos se establecen, son exclusivamente para presentar la correspondiente demanda de superposiciones en la secretaría del tribunal.

Igualmente, se interpreta el artículo 70 del mismo Código, en el sentido de que el término de 3 meses estatuido por esa disposición y que obliga a

practicar diligencias útiles destinadas a dar curso progresivo a los autos, comienza a correr desde que la demanda de oposición queda presentada en la secretaría del tribunal correspondiente.

Debemos hacer presente que el Ejecutivo, mediante oficio N° 503-332, formuló indicación a este proyecto de ley con el objeto de incorporar un artículo transitorio al Código de Minería, que establece un procedimiento para que los titulares de pertenencias -debo insistir en este tema- sobre nitratos y sales análogas, de aquellas que se encuentran reguladas por el artículo 7° transitorio del Código de Minería, proporcionen al Servicio Nacional de Geología y Minería las coordenadas UTM de los vértices de su cara superior, con el fin de incorporarlas al Registro Nacional de Concesiones Mineras, instituido por el artículo 241 del Código del ramo.

De esta manera, completaríamos con este procedimiento el catastro minero que ya tiene establecido el SERNAGEOMIN, y será muy útil e importante en el tema de las pertenencias salitrales y de otras sales análogas. Se busca así culminar dicho catastro.

La indicación propuesta introduce absoluta seguridad en los títulos de las concesiones sobre nitratos y sales análogas, así como su exacta ubicación espacial, sin alterar en forma alguna -insisto en ello dadas las consultas de algunos señores Senadores- el derecho de dominio que no se acredita ni puede acreditarse mediante el registro catastral de las concesiones, ni puede hacerse valer con ese objeto en juicios pendientes ni futuros, según se dejará expresa constancia en un inciso final del artículo transitorio propuesto, inciso que introducirá la eventual Comisión Mixta que debe dar forma definitiva a este proyecto.

De esta manera, cabría sostener que la iniciativa en referencia se encuentra esta tarde en una encrucijada trascendente para su destino, autenticidad y eficacia. En efecto, si se aprueba el informe de la Comisión de Minería, resulta evidente, de la exposición que hemos hecho, que la correspondiente ley será incompleta y presentará algunos vacíos y omisiones respecto del proyecto discutido. Por otra parte, si dicho informe es rechazado, se frustrará la oportunidad, señalada por dicho órgano técnico, de mejorar la técnica y sistemática de alguna de esas disposiciones.

Ante tal perspectiva, al Supremo Gobierno no le cabe sino encarecer la mayor celeridad en este último trámite y, elogiando la dedicación técnica ya puesta en las anteriores etapas de tramitación del proyecto, pedir a la eventual Comisión

Mixta su mayor celo y rapidez, con el objeto de dar cima a este largo esfuerzo que ya completa cinco años y medio y que representa genuinamente las realidades y necesidades del sector minero nacional.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor ROMERO (Presidente).- Deseo advertir que estamos debatiendo un asunto de Fácil Despacho. Quedan solamente 13 minutos y están inscritos los Honorables señores Pérez, Hamilton, Bitar, Núñez y Alessandri.

En consecuencia, deberíamos prorrogar por 30 minutos Fácil Despacho, para lo cual se requiere el acuerdo de los dos tercios de los Senadores presentes. Propongo que cada intervención dure, idealmente, cinco o tres minutos.

Tiene la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, no extenderé mi intervención porque las expresiones del señor Ministro de Minería me interpretan cabalmente.

Se ha llegado a un acuerdo, al que concurrió no solamente el Gobierno y la Comisión de Minería del Senado, sino también señores Diputados. En el estudio del proyecto participaron todos los profesores de Derecho de Minería del país: los señores Samuel Lira, Juan Luis Ossa, César Díaz Muñoz, Carlos Ruiz Burgeois (Q.E.P.D), Armando Uribe y Cristián Quinzio. Todos, unánimemente, coincidieron en el texto que se presenta, que fue concordado entre el Gobierno y la Comisión de Minería, para ser aprobado en la Comisión Mixta.

Prefiero ahorrar tiempo y dar la oportunidad a los Honorables colegas que deseen hacer consultas.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, me parece que es la tercera vez que la Sala conoce este proyecto que ingresó al Parlamento en 1992. En esa época el Código de Minería ya había tenido cierto rodaje y había muchas críticas a su aplicación. Entonces, a nivel del Ministerio de Minería, se formó una Comisión muy amplia de expertos en la materia, fundamentalmente académicos y abogados que ejercitaban la profesión en este ramo. El estudio realizado por esa Comisión demoró demasiado. En esa oportunidad, siendo yo Ministro del ramo, solicité que, por lo menos, se anticipara de ese trabajo lo referente a la superposición de pertenencias, puesto que era un problema que se estaba presentando en todas las zonas mineras. Ello creaba inestabilidad en la propiedad minera y perjudicaba, precisamente, a los pequeños o medianos mineros.

Se encuentra presente en la Sala el distinguido abogado don César Díaz Muñoz, autor material del proyecto.

Ahora bien, la iniciativa en debate ha demorado cinco años en tramitarse en el Congreso Nacional, y se complicó por una situación que me gustaría que se aclarara aquí, relacionada con las estacas salitrales, detrás de las cuales existirían -según el decir de algunos miembros de la Comisión- intereses creados entre empresas que trabajan en el rubro, una de las cuales estaría vinculada a un señor Senador.

Deseo que el Presidente de la Comisión o el señor Ministro nos den las explicaciones correspondientes, indicándonos qué relación tienen los litigios que se están ventilando ante la justicia ordinaria con las soluciones alcanzadas en la Comisión.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, esta materia reviste gran importancia por las implicaciones que pueda tener en el caso de existir juicios pendientes. Considero muy bueno el proyecto, sobre todo cuando en el artículo 27 del Código de Minería se especifica la prohibición de la superposición de pertenencias mineras.

También nos parece conveniente la norma que ordena al juez velar por la observancia de tal prohibición, y compartimos el criterio de la Comisión en cuanto a que éste no pueda declarar nulo, de oficio, lo obrado por el expediente de constitución de una concesión.

El punto en discusión se presenta al incorporar el artículo 8° transitorio que permite realizar un nuevo catastro salitral. Pensamos que la necesidad de que el Estado cuente con un listado de las pertenencias de los nitratos y sales análogas no puede significar un eventual reconocimiento de títulos de dominio sobre los mismos, máxime si éstas se encuentran en un debate judicial respecto a otros títulos que sí se hallan inscritos en conformidad a lo previsto en el propio Código de Minería.

Por lo tanto, junto con desear que se aclare este punto, hago la consulta pertinente a la Comisión.

Propongo que en la norma transitoria -por último, para que lo trate la Comisión Mixta, pero quiero señalarlo en la Sala-, que tiene por finalidad completar el catastro salitral, queden exceptuados de su incorporación aquellos títulos que se encuentran en proceso judicial. Sólo una vez que se dicte la sentencia firme y ejecutoriada por parte de los tribunales de justicia y dentro de un plazo fatal, por ejemplo, de 90 días, se puede proceder a la inscripción en el mencionado registro.

De esa manera se cumpliría el doble propósito de otorgar seguridad a los títulos vigentes a través del catastro salitral, que el legislador encarga al SERNAGEOMIN y, paralelamente, este mismo legislador no interviene sobre materias que son objeto de un debate judicial ni se aboca a ellas, porque esa injerencia parlamentaria está prohibida por el artículo 73 de la Constitución.

Agradecería que el Presidente de la Comisión aclarara estos puntos.

El señor PÉREZ.- Pido la palabra, señor Presidente, para responder las consultas.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría, pero le recuerdo el problema del tiempo disponible.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, quiero responder las dos consultas hechas.

En primer lugar, lo planteado por el Senador señor Hamilton es el meollo del proyecto: se trata de eludir las herramientas que antes se aplicaban respecto de la superposición. Y eso fue aprobado en el primer trámite del Senado y no fue rectificado por la Cámara de Diputados; por lo tanto, forma plenamente parte del proyecto.

¿En qué consistía? Antes, quien se sobreponía a una pertenencia tenía que ser opuesto por quien estaba bajopuesto a través de una contienda, y la notificación se hacía mediante el boletín minero. Pasaban cuatro años y había una prescripción adquisitiva por parte del que se sobreponía. Hoy -ése es el meollo del proyecto planteado por el entonces Ministro de Minería, hoy Senador Hamilton-, el que se sobrepone debe notificar al que está abajo, y además se sanciona al perito que haya intervenido. Estas normas, que son las centrales de la iniciativa, fueron aprobadas por el Senado y la Cámara de Diputados. Por consiguiente, ellas no son las que estamos discutiendo en esta ocasión.

En segundo lugar, respecto al artículo 27, se trata de no crear la contienda en la manifestación sobrepuesta, sino más adelante. Porque ¿qué elementos de análisis tiene el juez para determinar que la pertenencia bajopuesta es la vigente? O bien, puede haber un rectángulo que pudo sobreponerse en parte a la pertenencia bajopuesta. Por lo tanto, la contienda entre el que está arriba y el que está abajo tiene que ser posterior a la manifestación, y eso se da en la mensura.

Por esa razón, con el señor Ministro de Minería hemos concordado agregar una frase -"El juez velará por la observancia de esta prohibición- a lo ya aprobado. Aquí hay tema muy importante. Si bien es posible oponerse a la superposición, la verdad es que existe un mecanismo de autosuperposición que

muchas veces tiene por objeto limpiar títulos que pueden haber sido afectados, por ejemplo, por no haber pagado la patente, por descuido, durante algunos meses. Por lo tanto, dentro del espíritu del proyecto, se permitirá la autosuperposición, por así decirlo. Pero hay múltiples disposiciones del Código de Minería y de la Ley Orgánica que prohíben esta superposición, concepto que se ratifica claramente. Fundamentalmente -repito-, el tema de las superposiciones está obviado por lo planteado anteriormente ante la inquietud del Honorable señor Hamilton.

Al parecer, el Honorable señor Bitar desea una interrupción, la que, con la venia de la Mesa, le concedo.

El señor BITAR.- Mi consulta se refiere más bien al artículo 8° transitorio, pues lo que dispone puede incidir en juicios o litigios en curso, y creo que al legislador no le cabe intervención en este sentido.

El señor PÉREZ.- Su Señoría tiene toda la razón.

El señor ROMERO (Presidente).- Señor Senador, la Mesa no le ha concedido el uso de la palabra, porque tengo inscritos previamente a los Honorables señores Núñez, Alessandri, y otros señores Senadores. Sus Señorías están interviniendo libremente, y no me parece que ésa sea la manera de proceder.

El señor PÉREZ.- Perdón, señor Presidente, pero se pidió al Presidente de la Comisión de Minería aclarar ciertos puntos.

El señor ROMERO (Presidente).- Está bien, señor Senador, pero Sus Señorías no pueden estar haciendo uso de la palabra permanentemente.

El señor PÉREZ.- Sólo necesito treinta segundos para precisar que lo señalado por los Honorables señores Bitar y Hamilton está salvado con la modificación propuesta de común acuerdo entre el señor Ministro y la Comisión.

¿Qué se establece aquí? Los artículos transitorios del Código de Minería consignaron en 1984 ciertos plazos para las concesiones de exploración o de explotación, administrativas o judiciales. Ambos plazos específicamente continúan rigiendo. En consecuencia, quien dirima una contienda frente a dos manifestaciones de estacas salitrales o pertenencias salitrales no será el SERNAGEOMIN sino el juez, y los juicios pendientes serán resueltos por éstos. Y ello está explícitamente aclarado por la frase que mencioné y que fue agregada de común acuerdo. Por lo tanto, los temores de los Honorables señores Bitar y Hamilton están ampliamente superados con el acuerdo a que llegamos con el señor Ministro de Minería.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, en el día de ayer, en mi calidad de Comité, me opuse - no firmé el acuerdo respectivo- a que este proyecto fuera incluido en la tabla de Fácil Despacho, porque me parecía extraño, por decir lo menos, que una iniciativa que ha estado en el Parlamento durante seis años, o cinco años y medio, de improviso aparezca con urgencia calificada de "suma". Asimismo, aquí hay muchos temas -como ha quedado demostrado- sobre los cuales me habría gustado una aclaración más explícita tanto de parte de la Comisión como del señor Ministro de Minería, porque, obviamente, el proyecto que conocimos hace casi seis años nada tiene que ver con el que ahora analizamos.

Hay varias preguntas que quisiera hacer desde ya, y aunque no votaré en contra, me abstendré en esta oportunidad por estimar poco serio que para un debate de esta naturaleza dispongamos sólo de trece minutos, en circunstancias de que, como dije, la tramitación legislativa del proyecto ha estado trabada durante tanto tiempo en el Congreso Nacional. Todos sabemos por qué se trabó; y también todos sabemos que hay intereses muy poderosos detrás de cada uno de los artículos que estamos discutiendo. Aquí hay personas y grupos económicos que tienen mucho interés en esta iniciativa. Nos asiste plena conciencia de que debemos velar para que estas materias se discutan con la mayor transparencia. Son muchos millones y millones de dólares los que se encuentran detrás de este debate. Por eso, me parece muy poco serio que, después de haber tenido estancado un proyecto durante casi seis años, tratemos ahora de aprobarlo en trece minutos.

Por tales razones, me abstendré.

El señor ROMERO (Presidente).- Debo hacer presente a la Sala que la inclusión del proyecto en la tabla de Fácil Despacho se debe a un acuerdo suscrito por distintos Comités, entre ellos el Socialista.

El señor NÚÑEZ.- No, señor Presidente, el Comité Socialista no ha firmado tal acuerdo, como se lo aclaré ayer al señor Vicepresidente de la Corporación. Mi firma es muy conocida en el Senado.

El señor ROMERO (Presidente).- El acuerdo tiene la firma del Honorable señor Ominami.

El señor NÚÑEZ.- El Honorable señor Ominami no es Comité.

El señor ROMERO (Presidente).- En ese caso, habría que aclarar la situación.

El señor NÚÑEZ.- No hay acuerdo de Comités.

El señor HORMAZÁBAL.- Entonces, saquemos el proyecto de la tabla de Fácil Despacho.

El señor ROMERO (Presidente).- Debo precisar que el proyecto no fue incluido en la tabla de Fácil Despacho a instancias de la Mesa, la que sólo se limitó a dar cumplimiento

a un acuerdo -a un supuesto acuerdo, al parecer- suscrito por diversos Comités. Sin embargo, me impongo ahora que uno de los firmantes no tiene tal calidad. Por lo tanto, creo que, reglamentariamente, no correspondería seguir tratando la iniciativa. Al parecer, hemos excedido el tiempo destinado a tratar materias en Fácil Despacho...

El señor PÉREZ.- No, señor Presidente.

El señor ROMERO (Presidente).- En realidad, restan cinco minutos.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, aún queda un último trámite: el de la Comisión Mixta, y debo pedir a los Senadores de Gobierno que confíen en el señor Ministro de Minería y en sus asesores -algunos Honorables colegas han revisado este acuerdo-, y a los Senadores de Oposición, que tengan en cuenta que expertos en la materia, redactores del Código de Minería, fueron quienes participaron en este acuerdo, que contó con la opinión unánime de los profesores de Derecho de Minería. En su elaboración se consultó a todas las personas interesadas. Por eso, hay gran transparencia en el artículo 8°. Por lo tanto, aquí se va a respetar el espíritu inicial del Código de Minería, y este artículo no sirve para favorecer a uno u otro grupo. Es cierto que son tres las personas que tienen intereses en lo relativo a los catastros salitrales, pero ello se debe, lamentablemente, a que hay tres empresas involucradas, y nada más.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, ¿no se podría, por unanimidad, prorrogar la hora para tratar con calma la iniciativa y evitar que se diga que estamos apurando su despacho y que hay intereses ocultos y maniobras siniestras en la aprobación del proyecto?

El señor NÚÑEZ.- Si se refiere a mis palabras, señor Senador, prefiero que me lo diga de frente. Lo cierto y lo real es que, independientemente de los intereses que puedan haber en juego, es conveniente para el Senado que se discuta con mucha transparencia este tipo de materias. Yo no estoy suponiendo que haya intereses ocultos y que eventualmente puedan ser perversos.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, estoy con el uso de la palabra.

Sólo quería referirme muy brevemente al proyecto en cuyo estudio he participado durante mucho tiempo. Por lo demás, entiendo que el artículo 8° se debe a una indicación del Gobierno en la Cámara de Diputados. Y en él ha quedado muy claro que su aplicación no constituye título de propiedad y es sólo una forma de ubicar las pertenencias. Sin embargo, se pretende rechazarlo para que la Comisión Mixta lo perfeccione y haya oportunidad de reclamar -aun cuando, a mi juicio, el

artículo 8° es bastante claro en este sentido- por parte de las personas que se sientan perjudicadas. De modo que no hay ningún problema ni serán afectados los derechos ni de unos ni de otros.

Es cuanto deseaba aclarar.

De todas maneras, aunque podría prolongarse la discusión dado que hay muchos Senadores que desean intervenir, preferiría adoptar un acuerdo al respecto. No sé si el Presidente de la Comisión se opone a ello, pero por mi parte no tengo inconveniente, con tal de despachar de una vez por todas un asunto que ha demorado tanto tiempo, y sobre todo ante las aseveraciones en cuanto a que se está impidiendo su tramitación. ¡No es cierto! Lo que pasa es que ha habido muchos cambios, muchas discusiones. Pero ahora hemos llegado a un acuerdo completo sobre esta materia. Por eso, creo conveniente aprovechar el momento y proceder a su aprobación.

--Por los dos tercios de los Senadores presentes, se acuerda prorrogar por treinta minutos la tabla de Fácil Despacho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, creo que los puntos que hemos tratado en este debate ya los discutimos, y muy acuciosamente, en otra oportunidad. El artículo 8° tuvo origen en la Cámara de Diputados y hay opiniones contrapuestas en cuanto a si favorece o no determinados intereses. De parte del Gobierno me he impuesto de que en modo alguno la indicación que propone introducir tiene un propósito de esa índole. Por lo demás, soy partidario de rechazar el artículo 8°, de manera que vaya a la Comisión Mixta a fin de garantizar que por ningún motivo una disposición como ésta pueda favorecer ciertos intereses o interferir juicios pendientes. Y es la única manera de hacerlo, porque aquí no tenemos posibilidad de modificar el artículo 8° de la Cámara de Diputados, sino que debemos limitarnos a aprobarlo o rechazarlo. Personalmente, me inclino por esta última opción, para que en la Comisión Mixta, al igual que otras materias de menor importancia, puedan realmente solucionarse y clarificarse.

Me cuento entre los partidarios de este proyecto -fui Presidente de la Comisión de Minería cuando se tramitó en ella-, a fin de terminar en este país, de una vez por todas, con la posibilidad de superponer pertenencias, como muchas veces se ha aprovechado de hacerlo, en la medida en que en el país no ha existido un catastro minero claro. Y siempre se ha prestado para muchos abusos, principalmente de los que tienen mayor poder, sobre los pequeños mineros, que las más de las veces

no pueden vigilar permanentemente si alguien, por medio de algún subterfugio, les está superponiendo sus minas con otra pertenencia.

Por eso, una de las cuestiones más importantes contenidas en el proyecto es todo lo que dice relación con el sistema de protección de la propiedad minera y, sobre todo, con la exigencia de la notificación personal a quien pueda ser afectado por una superposición. Y si tal notificación no se verifica, por ninguna vía esta persona puede perder la propiedad sobre su pertenencia minera. Es lo que sucedió con muchos pequeños mineros que, a través de la notificación o de publicaciones hechas en los famosos “boletines mineros”, que muchas veces se emitían específicamente para ese caso -porque tampoco existía un boletín único minero-, sufrieron gran cantidad de abusos.

Entonces, creo que ya efectuamos el debate a fondo en el Senado, en el primer trámite constitucional, y también lo realizó la Cámara de Diputados, en el segundo. El único artículo que debiéramos revisar -sin perjuicio de otras materias de menor trascendencia, que podemos examinar en la Comisión Mixta- es el 8° transitorio, nuevo, pues debe quedar muy claro (incluso en la discusión verificada en los diarios por las partes interesadas, en donde unos dicen que no tiene ninguna importancia, y otros señalan que sí reviste gran trascendencia) que éste no se incluye para favorecer ni a unos ni a otros, sino únicamente, como lo señaló el señor Ministro, para que también haya catastro minero en materias no metálicas, a objeto de que no exista posibilidad de superposiciones que perjudiquen a quien sea el propietario.

A mi juicio, ésa debería ser la línea por seguir en el Senado.

El señor ROMERO (Presidente).- Su Señoría ha aclarado en forma suficiente, por lo menos a la Mesa, el espíritu de la discusión.

Tiene la palabra el Senador señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, me alegro de poder debatir un poco más el tema. Sé perfectamente que lo hemos discutido en otras oportunidades. Pero aquí, por lo que a mí respecta, existen a lo menos tres materias nuevas.

Primero, se incorporó el artículo transitorio respecto de las concesiones salitrales. Y hay preguntas que debieran formularse sobre el particular. ¿Existe en el país efectivamente un catastro de pertenencias salitrales? ¿Lo tiene el Gobierno, el Estado de Chile? Es muy importante que el Ministro aclare esto. Porque todos sabemos que hay ahí una larga disputa judicial, que estremeció Gobiernos anteriores. Y, por lo tanto, sería bueno profundizar en esa materia, que la

vez anterior no se discutió en particular, no tuvimos conocimiento de ella en la Sala, y en esto concuerda conmigo el señor Presidente de la Comisión de Minería.

Segundo, la Cámara de Diputados incorporó una materia relativa a la realización de extractos en las publicaciones de inscripciones de pertenencias, de las solicitudes de mensuras, etcétera.

Me parece una buena alternativa lo propuesto. Sin embargo, nuestra Comisión lo rechazó. Entiendo que existen buenas razones para ello. Me hubiese gustado conocerlas, porque, a lo mejor, me habrían convencido del rechazo. ¿Por qué? Porque -como lo recordará el Honorable señor Hamilton, en tanto era en su oportunidad Ministro de Minería- el proyecto nació fundamentalmente para proteger a la pequeña y mediana minerías, que están siendo víctimas de abusos por parte del sistema de superposición de pertenencias mineras.

Señor Presidente, quiero saber si el objetivo primario del proyecto lo veremos materializado en la iniciativa que conocemos. Me parece que sí, en tanto lo central de texto que conocimos hace algunos años, al parecer, se mantiene como idea matriz y fundamental del mismo.

Lo relativo al extracto no estaba presente en la discusión anterior. Me parece que si el objetivo, por un lado, es mejorarlo, hacerlo más eficaz y disminuir los costos para los pequeños y medianos mineros, el hecho de que se publique in extenso a lo mejor resulta más caro. Pero el propio señor Ministro me señala que los extractos son más baratos, lo cual me deja tranquilo.

Y, tercero, aquí no se ha hablado, por ejemplo, de si el catastro minero en el país está completado o no, si SERNAGEOMIN lo completó en todas las regiones mineras. Porque el día que tengamos el catastro minero de la Primera a la Quinta Regiones, muchos de los juicios desaparecerán. En su oportunidad -según entiendo-, nosotros mismos aprobamos recursos para SERNAGEOMIN a fin de que cumpliera esa tarea. Es muy fundamental. Porque el día en que todas las pertenencias mineras queden determinadas en coordenadas UTM, que son las más exactas, para los efectos de delimitar precisamente la pertenencia, se van a resolver muchos de los juicios actualmente pendientes.

Esas tres materias no se encontraban necesariamente en el proyecto. Por lo menos dos de ellas son nuevas. Y está pendiente lo relativo a que las coordenadas UTM sean utilizadas definitivamente en el catastro minero en todas las regiones mineras del país.

Por ello consideré muy importante discutir un poco más in extenso esta materia, cuestión que señalé en mi intervención anterior.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, me inclino -y lo sugiero- por que vayamos por la línea del rechazo del artículo 8° transitorio, para que sea analizado por la Comisión Mixta. Porque, efectivamente, es lo nuevo, y su rechazo nos despejará dudas en cuanto a una materia en la que podría haber incidencia nuestra en un juicio en curso, y no sólo violando la Constitución Política, sino actuando de manera incorrecta.

Ahora, creo que en la Comisión Mixta podremos hallar una fórmula que nos garantice la existencia de un catastro, pero sin que incidamos en juicios en curso.

El señor PÉREZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, lo planteado por el señor Ministro, lo señalado por los Senadores señores Andrés Zaldívar y Bitar y lo que sugiere la Comisión es la misma cosa, esto es, que se apruebe el informe tal como viene, lo que significa acoger las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados, dejando aquellas materias que la Comisión de Minería del Senado rechazó para mejorarlas en la Comisión Mixta.

Ahora, no sé si disponemos de tiempo para responder las dudas del Senador señor Núñez.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor TEPLIZKY (Ministro de Minería).- Señor Presidente, lamento no haber sido claro cuando realicé mi exposición. A lo mejor, fue muy rápida, producto de la presión del señor Presidente para cumplir con el compromiso de tratar la materia en la tabla de Fácil Despacho. Pero es un problema propio de Sus Señorías. Varias veces aclaré en mi intervención y enfatiqué algunas de estas ideas.

Primero, respondiendo derechamente al Senador señor Núñez, hoy día lo que existe es un plano en materia de catastro salitral, un plano general de salitreras. Existen alrededor de 3 mil 500 estacamentos salitrales, identificándose en la actualidad 1 mil 92 por concepto del pago de patente establecido en el inciso primero del artículo 7° transitorio.

Ahora, la respuesta a esta parcialidad es que finalmente debemos hacer el catastro salitral, que es lo que importa a la minería no metálica, como señaló con

mucha claridad el Senador señor Andrés Zaldívar. Por lo tanto, catastro salitral, en los términos del catastro de la minería metálica, no existe y debe hacerse.

En segundo lugar, repetiré lo dicho en lo referente a publicaciones en extracto. En efecto, fue el propio Ejecutivo, al igual que en el tema del catastro salitral, el que tomó la iniciativa en esta materia. Pero se nos explicó en el propio “Diario Oficial” que los costos de operación en cuanto a publicación, incluso en extracto, ascendían a alrededor de mil pesos por palabra en cada una de estas publicaciones, lo que para la pequeña y mediana minerías es un altísimo costo. En consecuencia, no quisimos insistir en ello con el objeto de que, por la vía de la potestad reglamentaria, podamos precisar un poco más las ocasiones en que se publicarán los boletines mineros y las características de la publicación. Con esto, reglamentariamente, sin necesidad de incorporarlo a la ley, podremos regular lo que hasta ahora lo ha sido de manera, a ratos, inexacta, pero en general bastante buena.

Finalmente, quiero insistir -ya señalé que lo dije con énfasis, porque sabía del debate producido en esta Sala, y de las intencionalidades- en que el catastro busca en definitiva constituir la propiedad salitral, y la certeza de esta propiedad. Y dejamos en claro que en la Comisión Mixta estableceremos con absoluta claridad lo que ya expresa, no muy bien, el artículo 8°.

Por eso, queremos corregirlo por la vía del rechazo. Se dejará expresa constancia –leí denantes-, en un inciso final del artículo transitorio propuesto, que introducirá la eventual Comisión Mixta que debe dar forma definitiva a este proyecto, prohibiendo utilizar, en la práctica, esta inscripción como elemento en juicios en actual trámite, o, incluso, en futuros juicios sobre el particular.

Por lo tanto, me parece que he dado respuesta a las consultas de los señores Senadores en materia de catastro, publicaciones en extracto y modificación del nuevo artículo 8° transitorio en la Comisión Mixta, para que no quede ninguna duda respecto de la singularidad de la iniciativa que hemos tomado.

Muchas gracias.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, creo que el debate, en lo fundamental, ya se ha hecho. Han surgido inquietudes, y, quizás, de haberse entregado el acuerdo a que se ha hecho referencia, habríamos podido avanzar con mayor facilidad en la comprensión de un tema que, por los antecedentes recibidos, ha sido muy complejo de entender. Pienso que el informe que se nos ha proporcionado, al no consignar en forma desplegada las distintas opciones -ello favorecería mucho la comprensión de

quienes no seguimos el detalle de los proyectos-, ha impedido la mejor discusión por nuestra parte.

Por otro lado, entendemos las inquietudes suscitadas respecto del texto despachado por la Cámara de Diputados. Al rechazar las enmiendas introducidas por ella, de acuerdo con lo sugerido en el informe, da al Senado la oportunidad de revisarlas en la Comisión Mixta.

Por tales razones, considero que aprobar el informe nos permite acceder a esa otra instancia y juzgar en forma definitiva, con todos los antecedentes, si realmente se han cumplido los objetivos. Por eso, nos sumaremos a esa posición.

El señor ROMERO (Presidente).- Agradezco su intervención, señor Senador, porque me permite explicar que el informe de la Comisión data de 30 días atrás; el acuerdo, sólo de 4 días. De modo que era imposible que éste quedara consignado en el acta, pues fue posterior.

Pido a la Sala que, en vista del análisis realizado y de la coincidencia de pareceres, procedamos a aprobar el informe. Estamos prácticamente sobre la hora de término, ya prorrogada, y propongo que después de que intervengan los Senadores señores Hamilton y Hormazábal demos por cerrado el debate y votemos.

Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, deseo formular una observación de carácter formal que me ha surgido a raíz de lo que Su Señoría acaba de decir.

Después de leer el informe, me encuentro ante un acto de confianza convocado por mi Honorable colega el señor Pérez. Yo confío en el Gobierno. Por eso, estoy tentado a sugerir que no aprobemos el artículo 8º transitorio propuesto por él. Es decir, llamo a tener confianza en forma compartida; yo la tengo. Ésa es mi primera reflexión.

Por otra parte, el señor Ministro de Minería, luego de recoger las inquietudes planteadas en el Parlamento -lo que es bueno-, dice estar dispuesto a incorporar una disposición que aclare la situación. ¡Fantástico! También estoy dispuesto a sumarme a eso, porque ayuda a la transparencia de la discusión. Y ya que discutimos un aspecto formal, mencionado por el señor Presidente, en cuanto a que el documento data de hace un mes, en su página 71 se expresa algo que veo por primera vez: “**NOTA.** Este informe quedó elaborado el 2 de Abril del año en curso, pero no se firmó ni dio cuenta de él por orden expresa del señor Presidente de la Comisión. Lo anterior, a la espera de un texto que debía proporcionar el Ejecutivo

con miras a lograr el máximo consenso en la Comisión Mixta que, eventualmente, habrá de formarse.”.

Deseo saber cuál es el fundamento reglamentario o legal para que se pueda detener el trámite de un proyecto de ley en estas condiciones.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Minería, Senador señor Pérez.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, cuando se terminó de elaborar el informe, llegamos a un acuerdo con el señor Subsecretario de Minería para formar la Comisión que se constituyó el viernes pasado para proponer un texto de consenso en la Comisión Mixta. Como aquélla no fue convocada durante mucho tiempo y el informe estaba listo, para salvar la responsabilidad en cuanto al tiempo que había demorado en tramitarse el proyecto en la Comisión, después de calificarse de “Suma” su urgencia, hace un mes -y consta en actas- hice presente que habíamos demorado la entrega del informe y que el Gobierno había retirado la urgencia, para poder llegar a un acuerdo. Me sorprendió que el Ejecutivo reiterara la urgencia, a raíz de lo cual, a propósito, se consignó la referida nota con el objeto de dejar establecido que la Comisión no se había demorado en elaborar el documento, sino que simplemente estaba a la espera de alcanzar un acuerdo con nuestro colegislador -el Ejecutivo-, para presentarlo a la Sala.

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, creo que en el Senado no hay nadie en contra de lo fundamental del proyecto: oponerse a la superposición de pertenencias mineras, que privan de las mismas a quienes legítimamente las adquirieron y que, por ignorancia o por falta de conocimiento oportuno, pueden ser despojados de ellas por un tercero.

A esto se agrega un problema que dice relación a la minería no metálica, particularmente, con el sistema de estacamentos salitrales. Éste ha sacado el proyecto de su contexto original y ha derivado hacia una situación que se discute ante la justicia. Tiene razón el Honorable señor Núñez al decir que hay cientos de millones de dólares involucrados en ese juicio.

Entonces, lo deseable es que el Senado, por un lado, apruebe el proyecto, y por otro, no se inmiscuya en el juicio, ni se pronuncie a favor o en contra, y menos si hay personas vinculadas a ese proceso.

En consecuencia, propongo acoger la proposición del Senador señor Andrés Zaldívar y del señor Ministro en orden a aprobar el proyecto, con excepción del artículo 8° transitorio -entiendo que se refiere a la materia-, para que vaya a Comisión Mixta.

El señor PÉREZ.- Debemos aprobar el informe de la Comisión, que propone rechazar dicho precepto, a fin de que en la Comisión Mixta sea mejorado y de aclarar las suspicacias del señor Senador al respecto.

El señor HAMILTON.- ¡Su Señoría también las tiene!

El señor ROMERO (Presidente).- Con la aprobación del informe se cumple el objetivo planteado por el Honorable señor Andrés Zaldívar.

Tiene la palabra el Senador señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, sólo deseo aclarar que la nota consignada en el informe por el señor Presidente de la Comisión en orden a retenerlo mientras se alcanzaba un acuerdo, fue algo decidido por la Comisión. El Senador que habla se sumó a tal decisión, que no fue unilateral del señor Presidente, sino del órgano técnico, para dar tiempo a que se produjera el consenso, que se logró hace pocos días, de manera de sacar adelante el proyecto de una vez por todas, en lugar de presentar un texto que después iba a ser cambiado.

Hago esta aclaración para que no se crea -repito- que se trató de un acto de autoridad, sin consulta, del señor Presidente de la Comisión.

El señor ROMERO (Presidente).- Estamos en el límite de la hora. Sus Señorías comprenden lo importante que resulta la decisión del Senado. No he escuchado ninguna opinión discrepante, por lo que pido a la Sala aprobar el informe.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría, y luego, el Senador señor Urenda.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, estoy dispuesto a sumarme a la propuesta. Lo único que pido es que si el acuerdo es de la Comisión de Minería, que conste así en el informe, pues me parece razonable que ella apruebe una cuestión de esa naturaleza y sea complementada, porque, además, el Gobierno hizo uso de su facultad en materia de calificación de la urgencia. Podemos proceder así; pero el informe de la Comisión no consigna lo dado a conocer por el Honorable señor Alessandri. Por ello, pido completarlo respecto de esa materia, porque deseo que se clarifique.

Se ha sostenido que hay intereses en juego. Muchos Senadores recibimos cartas. Y para claridad de lo que vamos a discutir, es conveniente que se sepa dónde están involucrados esos intereses. Creo que ellos son legítimos en la sociedad y es natural que se expresen. Pero el legislador debe buscar el bien común. De pronto, nos hemos inmiscuido en juicios pendientes -por ejemplo, en el caso de los jubilados-, y aprobamos disposiciones que establecían ciertos plazos para que no se pudieran reclamar derechos respecto de determinado período anterior. No es primera vez que sucede.

Lo que me interesa es que no se confunda a esta Corporación por intereses de tres empresas que, según se dice, existen en el país. Ellas tienen derecho a funcionar, pero no hay razón para que comprometan al Senado de la República.

Desgraciadamente, no se encuentra en la Sala el Honorable señor Errázuriz. Varios de nosotros hemos recibido cartas suyas sobre el particular. Y si alguna de las empresas a las que está vinculado el señor Senador se halla involucrada en el asunto, pido públicamente que se aplique el artículo 8° del Reglamento, a fin de que las personas que tengan intereses en los temas en debate se inhabiliten. Y que eso sea público, como hemos procedido en oportunidades anteriores, independientemente del mérito de las cuestiones que se afirmen. Es para legislar con claridad.

Ésa es mi posición.

El señor ROMERO (Presidente).- No se encuentra en la Sala el señor Senador a que Su Señoría ha aludido.

Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, no hay duda de que estamos ante un procedimiento bastante sui géneris, ya que, en definitiva, se nos propone aprobar un informe porque existiría un acuerdo para que la Comisión Mixta proceda de determinada manera.

Deseo adelantar que, confiando en que dicho acuerdo sea bueno, de ninguna manera la resolución que adoptemos puede implicar una aprobación anticipada de lo que proponga la Comisión Mixta, porque se supone que la sugerencia de ella debe ser sometida tanto a consideración de la Cámara de Diputados como del Senado.

En segundo lugar, deseo saber si en este caso corresponde que procedamos como si se tratase de un informe de Comisión Mixta y aprobar en conjunto las proposiciones; o bien, por estar en el tercer trámite de la iniciativa,

deberíamos pronunciarnos respecto de cada una de las mismas. Se trata nada más que de un problema de procedimiento. Para facilitar el despacho del proyecto, podríamos aprobarlas en bloque, sobre la base de lo argumentado en la Sala. Pero me parece que, en este trámite, nuestra obligación es abocarnos a cada una de las materias. Se trata nada más que de un problema de procedimiento.

La idea es no generar precedente en ninguno de los dos casos: primero, que no siempre votaremos en masa las proposiciones de los informes; y segundo, que la circunstancia del anuncio de un acuerdo en tal sentido no obliga a que nosotros resolvamos sobre tal base, ni significa necesariamente que el Senado renuncie a su derecho soberano de pronunciarse respecto del informe de la Comisión Mixta.

Señor Presidente, sólo deseaba dejar constancia de lo anterior.

El señor ROMERO (Presidente).- La Mesa comparte el criterio reglamentario recién expuesto. Es efectivo lo argumentado por Su Señoría, porque en el tercer trámite debe votarse artículo por artículo. Naturalmente, la unanimidad de la Sala podría resolver lo contrario, sin que ello signifique sentar precedentes.

Sin embargo, como en el informe se halla compendiado lo dicho en la Sala, en cuanto a que la Comisión Mixta podría rectificar y mejorar el proyecto, al Senado le quedaría la instancia, una vez que conozca el texto elaborado por ella, de aprobarlo o rechazarlo.

En tal virtud, recabo el asentimiento unánime de la Sala para aprobar el informe de la Comisión de Minería, dando por entendido de que se cumple la exigencia de votar artículo por artículo.

El señor NÚÑEZ.- Con mi abstención, señor Presidente.

El señor OTERO.- Y dejando muy en claro que cada señor Senador puede rechazar el informe de la Comisión Mixta, con todas las consecuencias que ello implica,...

El señor SULE.- Eso es obvio, señor Senador.

El señor OTERO.- ...porque no es normal que se vote un asunto sobre la base de un acuerdo en que no ha participado el Senado.

El señor ROMERO (Presidente).- La Mesa acaba de señalar lo mismo.

Si le parece a la Sala, se aprobará el informe, con la abstención del Honorable señor Núñez.

Acordado.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Como aludí al artículo 8° del Reglamento, deseo complementar lo que señalé anteriormente, porque me equivoqué al hacer una mención. Demostré mi ignorancia respecto de un asunto, pero deseo corregirlo de inmediato, pues el camino de la sabiduría se inicia cuando se reconocen los errores.

Tengo en mi poder una carta que me facilitó un señor Senador, mediante la cual el Honorable señor Errázuriz le entregó a aquél diversos argumentos relacionados con el proyecto en debate. En la página 12 de su misiva, el señor Senador mencionado, luego de estimar indispensable el rechazo de la proposición de la Comisión de Minería expresa: "reitero que me abstendré de votar, pues mi empresa llamada "Compañía de Salitre y Yodo de Chile (COSAYACH)" ha debido iniciar diversos juicios contra SOQUIMICH".

O sea, el Senador señor Errázuriz anunció por carta que se abstendría de votar. Sobre el particular, me gustaría solicitar un informe a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, porque, a mi juicio, el artículo 8° implica algo mucho más completo que el abstenerse de votar, al determinar que los Senadores no podrán "promover, debatir ni votar". En consecuencia, el hecho de que un Honorable colega participe en las discusiones de un tema respecto del cual está directamente interesado, en mi opinión, vulnera la citada disposición reglamentaria.

El Honorable señor Errázuriz señala al comienzo de la misiva que se abstendrá de votar, lo que, a mi juicio, es un buen gesto, pero resulta absolutamente insuficiente.

El señor ROMERO (Presidente).- Ha terminado Fácil Despacho. En consecuencia, corresponde entrar al Orden del Día.

VI. ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A SERVICIOS SANITARIOS

El señor ROMERO (Presidente).- Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica el régimen jurídico aplicable al sector de servicios sanitarios, con urgencia calificada de "Suma", e informado por las Comisiones de Economía y de Obras Públicas, unidas.

1592-09

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 62ª, en 16 de mayo de 1995.

En tercer trámite, sesión 6ª, en 17 de junio de 1997.

Informes de Comisión:

Economía y Obras Públicas, unidas, sesión 23ª, en 12 de diciembre de 1995.

Economía y Obras Públicas, unidas (segundo), sesión 25ª, en 6 de agosto de 1996.

Hacienda, sesión 25ª, en 6 de agosto de 1996.

Economía y Obras Públicas, unidas (tercer trámite), sesión 16ª, en 15 de julio de 1997.

Discusión:

Sesiones 27ª, 28ª y 29ª en 9, 10 y 16 de enero de 1996, respectivamente (queda pendiente su discusión general); 34ª, en 23 de enero de 1996 (se aprueba en general); 31ª, 32ª y 33ª, en 27, 28 y 29 de agosto de 1996, respectivamente (queda pendiente su discusión particular); 34ª, en 3 de septiembre de 1996 (se despacha en particular).

El señor LAGOS (Secretario).- Las Comisiones unidas señalan que, en mérito de los fundamentos y de las razones expuestas en su informe, vienen en proponer los acuerdos que en él figuran.

Cabe hacer presente que se confeccionó un comparado, documento que se encuentra en poder de los señores Senadores. En la primera columna aparecen los textos legales vigentes; en la segunda, el texto aprobado por el Senado, y en la tercera, las modificaciones de la Honorable Cámara de Diputados.

La primera de esas modificaciones consiste en que han reemplazado el número 2 del Artículo Primero por el siguiente...

El señor PRAT.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor PRAT.- Las Comisiones unidas emitieron un informe bastante extenso, cuya lectura inició el señor Secretario. Si la Mesa lo permite, yo sugiero agrupar los artículos en la forma en que fueron tratados por aquéllas, pues muchas normas se resolvieron conforme a lo propuesto por la Cámara Baja. Asimismo, existió consenso para enviar determinadas disposiciones a Comisión Mixta, sobre la base de una voluntad común de perfeccionamiento.

Estimo que si procedemos de esa forma, se podría agilizar el tratamiento de la iniciativa; pero no ocurrirá lo mismo si se discuten por separado los artículos. No propongo omitir el análisis y votación de cada una de las normas, sino agruparlas, como lo hicieron las Comisiones unidas. Ello facilitará el despacho del proyecto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señor Senador, nadie más interesada que la Mesa en tramitar de manera expedita una iniciativa como ésta. Sin embargo, el

Reglamento obliga a que en el tercer trámite despachemos las disposiciones en forma separada.

Si Su Señoría formula una proposición concreta acerca de los artículos que se pueden agrupar por materias a fin de pronunciarnos en una sola votación respecto de cada una de ellas, me parece que sería útil, caso en el cual habría que recabar el asentimiento unánime de la Sala para proceder de esa manera. En el entendido de que existe acuerdo para tratar las disposiciones en bloque, se ofrecerá la palabra al Honorable señor Prat para que realice una exposición sobre el particular.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se ha pedido autorización para que ingresen a la Sala los señores Luis Sánchez, asesor jurídico del Ministerio de Economía, y Claudio Juárez, asesor de la Corporación de Fomento de la Producción, con el objeto de que acompañen al señor Ministro de Economía.

Si no hay objeción, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MUÑOZ BARRA.- No sé si es posible -tal vez, estoy fuera del contexto reglamentario- abocarnos en algún instante de la sesión de ahora, y no en la de mañana, al estudio de un proyecto de artículo único vinculado a los profesores, informado por las Comisiones de Educación y de Hacienda. No olvidemos que la próxima semanal es regional, y si no despachamos la iniciativa ahora podemos prolongar prácticamente por quince días la movilización que en estos momentos están llevando a cabo los docentes. Hago esta sugerencia para que la Mesa analice la posibilidad de incorporarla en algún lugar de la tabla de la presente sesión.

El señor NÚÑEZ.- Estamos de acuerdo, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Me parece que los planteamientos no deben hacerse en términos de demostrar quién está a favor o en contra de los profesores. Entiendo que esto se propuso al inicio de la sesión, pero no hubo acuerdo.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, en ese instante no habían sido despachados los correspondientes informes. Ahora estamos en poder de ellos.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señor Senador, la materia debe ser resuelta por los Comités. Si no hay tiempo para ello, la Mesa podría solicitar la firma de ellos para adoptar el acuerdo de que el proyecto sea tratado en la presente sesión. De esta manera estaríamos operando conforme a nuestro Reglamento.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo para que el Senador señor Prat vaya sugiriendo temáticamente el despacho de la iniciativa, trámite que, de esa manera, se abreviará?

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PRAT.- Como se sabe, señor Presidente, se trata del tercer trámite, de modo que las Comisiones unidas sólo pueden emitir pronunciamiento en términos de aprobar o rechazar -es la misma alternativa que enfrenta la Sala-, sin la posibilidad de introducir cambios o perfeccionamientos.

En virtud de lo anterior, y para la presentación del informe, se han agrupado primero aquellas materias en que por unanimidad se ha acordado acoger las enmiendas de la Cámara y proponer a la Sala que proceda en la misma forma, con lo cual las disposiciones respectivas se transformarían en ley.

Respecto del ARTÍCULO PRIMERO, que contiene las modificaciones al decreto con fuerza de ley N° 382, de 1988, del Ministerio de Obras Públicas, el número 19 despachado por el Senado se relaciona con la conexión, cuando ésta procede. Ahora se amplía el concepto empleado, ya que se ha sustituido la palabra “colindantes” por la expresión “más cercana”, con lo cual se determina una extensión que puede ser más acorde con la realidad. Ello fue resuelto en las Comisiones unidas por unanimidad de 8 votos.

En el número 24 del Senado, se ha incluido una proposición de concordancia, para aplicar debidamente el Capítulo “De los Grandes Consumidores”, que acordó, en su oportunidad, esta Corporación. Se registró unanimidad de 10 votos.

El número 33, nuevo, de la Cámara de Diputados establece una concordancia, pues el inciso segundo del artículo 2° transitorio del decreto con

fuerza de ley citado emplea la palabra “garantía”, en circunstancias de que son dos, en el hecho, las que se deben presentar. Este acuerdo contó con unanimidad de 9 votos.

Con relación al ARTÍCULO SEGUNDO, atinente a modificaciones al decreto con fuerza de ley N° 70, de 1988, del Ministerio de Obras Públicas, la propuesta original del Senado en el número 8 prácticamente contenía una sobrerregulación, al fijar una multiplicidad de criterios para las bases de los estudios tarifarios, lo que dificultaba el cumplimiento de todas las condiciones contempladas. La sustitución aprobada por la Cámara simplifica la identificación de los aspectos que se deben definir. Las Comisiones unidas dieron su aprobación por unanimidad de 8 votos.

El número 17, nuevo, de la Cámara de Diputados incluye una concordancia en el inciso segundo del artículo 21 del decreto con fuerza de ley, vinculada con el artículo 12 de este último cuerpo legal. La disposición recién mencionada se refiere a la fórmula tarifaria procedente cuando corresponden cambios en el área geográfica, o en la calidad del agua, o en algún servicio, según el aspecto comprendido en la concesión. La enmienda fue acordada por unanimidad de 8 votos.

Tocante al ARTÍCULO TERCERO, que comprende modificaciones a la ley N° 18.902, se aprobó, respecto del número 8 despachado por el Senado, la sustitución del vocablo “peritos”, en el artículo 29 que se agrega, por “expertos”, término más propio para la función que cumplen estas personas. En las Comisiones unidas existió unanimidad de 6 votos sobre el particular.

En lo relativo al ARTÍCULO 2° TRANSITORIO, se cambia la expresión “filiales”, concerniente a las empresas donde la Corporación de Fomento cuenta con mayoría accionaria, por la referencia a los casos en que el Estado fuere “controlador”, porque, al no ser la CORFO una sociedad anónima, no corresponde emplear ese primer vocablo. Hubo unanimidad de 6 votos al respecto.

Además, se agrega un inciso final, nuevo, que comprende el concepto de “filiales” pero para el caso de las empresas de agua potable rural, que podrán constituir las para cumplir con la obligación dispuesta en el artículo de que se trata. Ello fue acordado por unanimidad de 6 votos.

A continuación se hallan las normas rechazadas por unanimidad, ya sea por razones de perfeccionamiento formal o porque, si bien se produce una concordancia sobre algunos de sus aspectos, en cuanto al fondo, deben ser llevadas a

un texto elaborado en Comisión Mixta. Las Comisiones unidas resolvieron enviarlas a esta última, con acuerdo.

Señor Presidente, tal vez procede someter a la resolución de la Sala el primer bloque de cambios que llevó a cabo la Cámara de Diputados, acogidos por unanimidad en las Comisiones unidas, a los que ya hice referencia.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Cabe recabar el asentimiento de la Sala para dar por aprobadas, ojalá sin debate, las disposiciones comprendidas en ese último punto, según lo ya reseñado, y luego pronunciarse acerca de las rechazadas en forma unánime.

La Secretaría está intentando determinar si en el informe se encuentra la relación exacta de las normas que se someterán en primer término a la consideración de la Sala, para precisar el alcance de lo que se decidirá.

El señor PRAT.- Sugiero avanzar caso a caso, y ya no con explicación mediante, sino con la mera referencia al precepto de que se trata.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ello resultará muy útil.

El señor LAGOS (Secretario).- Respecto del ARTÍCULO PRIMERO, cabe resolver, según el orden de materias que se señaló, lo relativo al cambio introducido en el número 19 del proyecto del Senado, que pasa a ser número 21 en el texto de la Cámara de Diputados.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobado.

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Secretario).- El segundo punto se refiere a la modificación del número 24 del proyecto del Senado, que pasa a ser número 27 en el texto de la Cámara de Diputados.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobada.

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, la Cámara de Diputados contempla un número 33, nuevo, norma que ya se explicó.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobado.

--Se aprueba.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, deseo formular una sugerencia, con la cual no sé si mi Honorable colega Prat estará de acuerdo.

Me parece conveniente trabajar con el comparado, que permite apreciar tanto lo que acogieron las Comisiones unidas como tener a la vista el resto del materia. Ello resulta más útil para que todos podamos seguir la relación.

El señor PRAT.- Con la salvedad de que...

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Eso casi nos hace volver al análisis de cada una de las normas del comparado, lo que normalmente efectuamos en el tercer trámite y corresponde, además, a lo que consigna el Reglamento.

El señor HORMAZÁBAL.- En vez de expresarse, por ejemplo, que la disposición está en la página 51 del informe, se diría que figura en determinada página del comparado. No ha sido otra mi intención, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- ¿Podría recabarse esa información?

El señor PRAT.- Desgraciadamente no, porque este trabajo realizado con la Secretaría se hizo sobre la base del informe que la Sala tiene a la vista; no del comparado.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Entonces, la Mesa intentará seguir el orden del informe, y si ello no se consigue, se hará lo que manda el Reglamento.

Hasta el momento, se han aprobado unánimemente los números 21, 27 y 33, nuevo, propuestos por la Cámara de Diputados y que también fueron aprobados por unanimidad en las Comisiones unidas.

El señor PRAT.- A continuación, correspondería tratar el número 10 de la Cámara de Diputados, que también fue aprobado unánimemente. Este número es una modificación al ARTÍCULO SEGUNDO. Puede que ello ilustre a quienes están viendo el comparado. Aunque es muy práctico leer dicho texto, corresponde pronunciarse sobre el informe.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señor Senador, no olvidemos que en el tercer trámite corresponde discutir las modificaciones propuestas, teniendo presentes en cada caso las recomendaciones de las Comisiones unidas. Por ello, en dicho trámite siempre se trabaja con textos comparados.

El señor PRAT.- Señor Presidente, es posible seguir el informe de la manera que usted señala, vale decir, no agrupando las disposiciones en bloque, sino recibiendo la información sobre cómo y con qué criterios se resolvió en las Comisiones unidas.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Estimo que tras avanzar un poco en el debate de las normas aprobadas por unanimidad, las rechazadas en la misma forma y las que lo han sido por mayoría, será imposible comprender el texto propuesto, aprobado o rechazado.

Por tal motivo, sugiero seguir el orden del comparado y que se señale cuando la Comisión sostuvo algún criterio unánime de rechazo o de aprobación.

El señor PRAT.- Señor Presidente, me parece que corresponde tratar el informe de las Comisiones unidas. Entiendo que el comparado es un elemento de apoyo muy útil,

pero la historia de cómo se resolvió una materia está en el informe, donde se deja constancia de la discusión y de los acuerdos adoptados.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En tercer trámite, Su Señoría, el Senado se pronuncia sobre las modificaciones que propone la Cámara de Diputados en el oficio que envía, el cual está en su legajo de documentos.

Como este oficio no nos informa sobre lo que existía y lo modificado, se trabaja normalmente con un comparado en el tercer trámite constitucional.

El señor PRAT.- Estas Comisiones unidas son más acuciosas y elaboraron un informe que da cuenta de lo analizado y resuelto por ellas.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señor Senador, salvo que aprobáramos el informe en su conjunto -lo cual considero inviable-, él nos permite conocer los argumentos y las razones de las Comisiones unidas para resolver de una u otra manera, pero no nos sirve para pronunciarnos en bloque.

El señor PRAT.- En todo caso, el informe tiene el mismo orden que el oficio de la Cámara de Diputados. Por lo tanto, no habría problema en guiarnos por él.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Hemos debatido por largo rato y, a pesar de ello, veo una verdadera confusión entre nosotros. Si el presidente de las Comisiones unidas ha concordado con el Gobierno en que hay enmiendas aprobadas por la Cámara y por dichas Comisiones, ¿por qué simplemente no las señala y las aprobamos, a fin de avanzar con la iniciativa y no detenernos en detalles mínimos?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Lo que ocurre, Su Señoría -en alguna oportunidad anterior esto nos dio algunos problemas para la aprobación de un proyecto en tercer trámite-, es que debe quedar bien clara la opinión y el pronunciamiento del Senado. Porque, de lo que se resuelva en la Sala surgirá o no finalmente la necesidad de enviar el asunto a una Comisión mixta. En consecuencia, el tratamiento reglamentario no es sencillo.

Normalmente, soy el principal impulsor del despacho expedito, aunque sin perder acuciosidad, de todas las materias sometidas a nuestra consideración. Sin embargo, temo que, después de referirnos tanto a las normas aprobadas como a las rechazadas por unanimidad en las Comisiones unidas, al pronunciarnos respecto de aquellas con votación de mayoría, seremos incapaces de continuar si no nos guiamos por el comparado, el cual, tiene el mismo orden del informe y del oficio que hemos recibido de la Cámara Baja.

Por lo tanto, para abreviar respecto de cada una de estas materias, sugiero que, dado el caso, se nos recuerde que fue aprobado por unanimidad, y así nos vamos pronunciando.

--Así se acuerda.

El señor LAGOS (Secretario).- La primera modificación de la Cámara de Diputados se refiere al número 2 del ARTÍCULO PRIMERO. Lo ha reemplazado por el siguiente:

“2.- Agrégase al artículo 6º, el siguiente inciso final:”. Podría darle lectura.

Esta modificación fue rechazada en las Comisiones unidas por unanimidad de 6 votos.

El señor PRAT.- Señor Presidente, existe un acuerdo para enviarlo a la Comisión mixta. Se refiere a la empresa con menos de 500 empalmes.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En consecuencia, si le parece a la Sala, se aprobará la proposición de las Comisiones unidas que rechaza la modificación de la Cámara de Diputados al número 2 del ARTÍCULO PRIMERO.

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, la Cámara Baja ha consultado a continuación del número 3, el siguiente número 4, nuevo:

“4.- Modifícase el artículo 8º en la siguiente forma:

“a) Agrégase, en el inciso segundo, a continuación del punto final (.), que pasa a ser coma (,), lo siguiente: “calificadas por la Superintendencia.”.”.

Esta norma fue rechazada en las Comisiones unidas por 6 votos contra 4.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, quisiera sugerir un procedimiento.

Varias materias fueron aprobadas o rechazadas por la unanimidad en las Comisiones unidas. Algunos señores Senadores tenemos opiniones distintas. Sin embargo, para no votar cada una de las propuestas, podemos actuar sobre la base de que los que estamos en desacuerdo con el criterio de las Comisiones nos abstengamos de pedir votación, pero sólo para facilitar el trámite, esto es, para que el debate se realice en la Comisión Mixta y más tarde se elabore un informe.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ése es un mecanismo que tendremos que consultar en cada oportunidad.

El Senado acaba de adoptar una resolución unánime respecto de la modificación introducida por la Cámara de Diputados en el N° 2 del ARTÍCULO PRIMERO, en orden a posibilitar su análisis en Comisión Mixta.

Las Comisiones unidas, por mayoría de 6 votos contra 4, rechazaron la inclusión del número 4, nuevo, recientemente leído por el señor Secretario.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor LANDERRETICHE (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción subrogante).- Señor Presidente, sugeriría a los señores Senadores aproximarse al sistema propuesto por el Senador señor Prat. El texto del proyecto, luego de dos años y dos meses de tramitación, es extremadamente complejo; hay numerales distintos en la identificación de las normas por la Cámara y por el Senado. Además, la votación contemplada en el informe de las Comisiones unidas tiene una implicancia que a veces es exactamente la contraria desde el punto de vista de la disposición aprobada por la Cámara de Diputados. Es decir, aprobar el informe significa rechazar la modificación introducida por la Cámara Baja y reponer el texto aprobado por el Senado.

Como la votación es sumamente compleja, me atrevo a proponer -si el Senador señor Prat lo permite- que, considerando que un grupo de siete disposiciones fue aprobado por unanimidad en las Comisiones unidas, aceptando el criterio de la otra rama legislativa, ellas serían prácticamente las únicas que no irían a Comisión Mixta. Todas las demás, ya sea por haber existido un acuerdo de fondo para mejorar su redacción, o porque en definitiva ignoramos lo que va a ocurrir, pero hay desacuerdo con la Cámara, deberán ir a Comisión Mixta.

Hay una sola disposición en que al Ejecutivo le interesa que el criterio de la Sala sea distinto que el de las Comisiones unidas, porque el de éstas cierra la oportunidad en el proceso de incorporación de capital privado.

Por lo tanto, reitero al Senado la necesidad de concordar con la propuesta formulada por el Honorable señor Prat. Si se logra aprobar ese grupo de siete disposiciones, de ahí en adelante se facilitaría mucho la discusión, siguiendo el boletín comparado.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señor Ministro, ya hemos invertido (por no decir "gastado") algún tiempo en tratar de fijar un mecanismo para despachar la iniciativa en forma más rápida. Si nos saltamos materias y volvemos atrás, se nos puede producir una gran confusión.

En consecuencia, sugiero proceder a refrendar, en el espíritu de lo señalado por el Senador señor Hormazábal, los criterios de las Comisiones unidas. Por ejemplo, habíamos pasado a la página 4 del comparado, donde la letra a) fue aprobada por mayoría, y la letra b) por unanimidad.

El señor PRAT.- ¿Me excusa, señor Presidente? Hay que tener presente que, por la forma en que despachó la norma la Cámara de Diputados, se trata de una modificación indivisible. Pese a que en las Comisiones unidas se votó por tema, la decisión de la Sala debe ser en bloque. Pienso que debe ir a Comisión Mixta, porque el rechazo de la letra a) fue por simple mayoría, y el la letra b), por unanimidad, para posibilitar ese trámite.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo, entonces, para aceptar la sugerencia de las Comisiones unidas en orden a rechazar las letras a) y b) del N° 4, nuevo, introducido por la Cámara de Diputados en el ARTÍCULO PRIMERO?

El señor NÚÑEZ.- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor NÚÑEZ.- Sería conveniente que la Mesa, junto con el Senador señor Prat, nos fueran orientando en las votaciones, con el objeto de que el pronunciamiento que emitamos nos asegure que las disposiciones serán analizadas en Comisión Mixta. Entiendo que hay varios artículos respecto de los cuales existe acuerdo en tal sentido; entre ellos, el enunciado por el señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Así es.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- ¿Me permite?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, sin ánimo de volver al comienzo, ¿por qué no aprobamos el informe completo, salvo el ARTÍCULO OCTAVO, sobre el cual existen diferencias?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señores Senadores, se ha planteado una propuesta en el sentido de aprobar el informe de las Comisiones unidas de Economía y de Obras Públicas, con excepción del ARTÍCULO OCTAVO, a cuyo respecto se abriría debate.

El señor PRAT.- Si eso pudiera hacerse reglamentariamente, sería lo ideal.

Creo que todos apoyamos esa proposición.

El señor NÚÑEZ.- Así es.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La unanimidad casi todo lo puede.

El señor LARRAÍN.- Los Senadores de la UDI también la respaldamos.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Voy a solicitar la anuencia de la Sala.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Gracias, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Gracias a Su Señoría por su proposición.

Antes de recabar la aprobación de la propuesta, es necesario dejar claramente establecido sobre qué materia se abrirá debate.

El señor PRAT.- Señor Presidente, yo puedo aclarar el punto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PRAT.- La disposición que habrá de discutirse es el ARTÍCULO OCTAVO aprobado por el Senado, que se refiere a la posibilidad de dividir las empresas CORFO con el objeto de privatizarlas. Las Comisiones unidas respaldaron el criterio de la Cámara Baja de eliminar esa posibilidad. Cabe señalar que ésta adoptó tal resolución por falta de quórum, no por existir la voluntad de suprimirla.

Por lo tanto, el deseo general de los integrantes de las Comisiones unidas que apoyamos lo actuado por la Cámara, es que esta materia se dilucide en Comisión Mixta, para lo cual estamos llanos a cambiar el sentido de nuestro voto a fin de generar la unanimidad.

El señor NÚÑEZ.- Muy bien.

El señor BITAR.- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La tiene, señor Senador.

El señor BITAR.- Señor Presidente, coincido con lo expresado por el Honorable señor Prat, en cuanto a que efectivamente el ARTÍCULO OCTAVO, según vimos en las Comisiones unidas al debatirlo, era para autorizar la división de empresas y facilitar, por lo tanto, la operación de la ley.

Es satisfactorio que todos concordemos en que es menester producir el desacuerdo correspondiente respecto de lo aprobado por la Cámara de Diputados y, por la vía del rechazo, llevar el asunto a Comisión Mixta, con miras a introducir las correcciones del caso y permitir la subdivisión de las empresas.

Es bueno proceder de esa manera.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La Mesa tiene clara la voluntad de la Sala.

Quiero saber si la Secretaría ha registrado bien tal voluntad.

El señor LAGOS (Secretario).- Sí, señor Presidente.

El señor BITAR.- Debe quedar en claro que entre las normas que analizará la Comisión Mixta figuran también algunas en que la votación fue dividida, pero respecto de las cuales los Senadores de la Concertación hemos querido resolver el problema en esa instancia.

--Por unanimidad, se aprueba el informe de las Comisiones de Economía y de Obras Públicas, unidas, con excepción de lo relativo a la supresión del ARTÍCULO OCTAVO, lo cual se rechaza.

El señor PRAT.- Hay que designar a quienes integrarán la Comisión Mixta.

El señor PÁEZ.- Lo lógico es que sean los miembros de la Comisión de Economía.

El señor NÚÑEZ.- Claro.

--Se designa como integrantes de la Comisión Mixta, en representación del Senado, a los miembros de la Comisión de Economía.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Queda despachado el proyecto en este trámite.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Solicito el asentimiento del Senado para que puedan acompañar al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social en la Sala el Subsecretario del Trabajo, don Julio Valladares, y el Director del SENCE, don Ignacio Larraechea.

--Se accede.

NUEVO ESTATUTO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de la Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, que fija el nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo, con segundos informes de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda.

1329-13

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 34^a, en 23 de enero de 1996.

Informes de Comisión:

Trabajo, sesión 35^a, en 1^o de abril de 1997.

Hacienda, sesión 35^a, en 1^o de abril de 1997.

Trabajo (segundo), sesión 14^a, en 9 de julio de 1997.

Hacienda (segundo), sesión 14^a, en 9 de julio de 1997.

Discusión:

Sesión 39^a, en 9 de abril de 1997 (se aprueba en general).

El señor LAGOS (Secretario).- La Comisión de Trabajo y Previsión Social hace presente en su segundo informe que los artículos 9º, 12, 28, 73 y 80 requieren quórum de ley orgánica constitucional para ser aprobados.

A continuación, y para los efectos reglamentarios, deja constancia de que no fueron objeto de indicaciones los siguientes artículos: 1º, 3º a 6º, 8º, 15 y 16, 18 a 22, 24 a 27, 29, 31 y 32, 34 y 35, 37 a 45, 48 a 72, 74 a 78, 81 a 85 y 87 a 95, permanentes, y Primero a Noveno transitorios. Todos estos preceptos son de quórum simple y, de acuerdo con el Reglamento, deben ser aprobados automáticamente.

--Se aprueban.

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, la Comisión da cuenta en su informe de que no hay artículos modificados como consecuencia de indicaciones aprobadas; de que los artículos 2º, 7º, 10, 11, 12, 13, 14, 23, 30, 33, 79 y 86 sólo han sido objeto de indicaciones aprobadas; de las indicaciones aprobadas y de las indicaciones aprobadas con modificaciones; y de que las indicaciones rechazadas son los números 3, 4, 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20 y 21, las cuales pueden ser renovadas reglamentariamente.

Y, por último, hace constar de que no hay indicaciones retiradas ni declaradas inadmisibles.

Por su parte, la Comisión de Hacienda en su segundo informe expresa que, de conformidad a su competencia, se abocó al estudio de las indicaciones números 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, y a las indicaciones presentadas por el Ejecutivo, según el acuerdo de Comités de fecha 3 de julio del presente, adoptado con posterioridad al segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Asimismo, deja constancia de la discusión de estas indicaciones y de los acuerdos respectivos.

Hay un boletín comparado que se divide en cuatro columnas: en la primera, aparece el texto aprobado en general por el Senado; en la segunda, las modificaciones introducidas por la Comisión de Trabajo y Previsión Social; en la tercera, la proposición de la Comisión de Hacienda, y en la última, el texto final.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión particular el proyecto.

El señor LAGOS (Secretario).- La Comisión de Trabajo y Previsión Social propone, respecto del artículo 7º del proyecto, sustituir la expresión “orientación laboral” por “orientación ocupacional”.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, se trata de un asunto no conflictivo, más bien es una precisión de términos. Se desea especificar que el centro de la acción del SENCE está orientado a la capacitación ocupacional; es decir, a lo que significa el aumento de la productividad del trabajador en su empleo. La orientación laboral puede ser mucho más amplia, puede referirse a tareas de formación profesional, que están al margen de la función propiamente capacitadora.

Nada más que por un asunto de precisión se optó por el término “ocupacional” en vez de “laboral”.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobada la modificación sugerida por la citada Comisión.

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Secretario).- En cuanto al artículo 2º, la referida Comisión recomienda reemplazar en el encabezamiento y en la letra d) las expresiones “Capacitación Productiva” y “capacitación productiva”, por el vocablo “capacitación”.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se trata de un asunto meramente formal.

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Secretario).- A continuación, se encuentra el artículo 9º, que no fue objeto de indicaciones en ninguna de las dos Comisiones y requiere para su aprobación quórum de ley orgánica constitucional. Dicha disposición señala: “Existirá un órgano nacional de conformación tripartita denominado Consejo Nacional de Capacitación, ...”, etcétera.

--Se aprueba, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 28 señores Senadores.

El señor LAGOS (Secretario).- La Comisión de Trabajo y Previsión Social sugiere, en el epígrafe del Título I, suprimir el vocablo “PRODUCTIVA”.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En concordancia con lo aprobado anteriormente, corresponde acoger la supresión propuesta.

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Secretario).- Respecto de los artículos 10 y 11, dicha Comisión propone reemplazar, en cada uno de ellos, la expresión “capacitación productiva” por el término “capacitación”.

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Secretario).- En cuanto al artículo 12, se recomienda el mismo reemplazo anterior, pero debe ser aprobado con quórum orgánico constitucional.

--Se aprueba, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 28 señores Senadores.

El señor LAGOS (Secretario).- En el artículo 13, la Comisión propone sustituir su primera oración por las siguientes: “Las empresas podrán constituir un comité bipartito de capacitación. Ello será obligatorio en aquellas empresas cuya dotación de personal sea igual o superior a 15 trabajadores”.

La primera oración fue aprobada por unanimidad, y la segunda, por mayoría (dos votos contra uno).

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se darán por aprobadas ambas recomendaciones de la Comisión.

--Se aprueban.

El señor LAGOS (Secretario).- En lo atinente al artículo 14, la Comisión sugiere reemplazar la frase “en conformidad a las normas del presente Párrafo”, por la siguiente. “con el comité bipartito de la empresa”.

Esta proposición se aprobó por unanimidad.

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, respecto del artículo 23, la Comisión Trabajo propone en su inciso primero sustituir la expresión "capacitación productiva" por el vocablo "capacitación".

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobado.

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Secretario).- A continuación, el artículo 28, que no fue objeto de indicaciones, requiere quórum de ley orgánica constitucional para ser aprobado.

--Se aprueba, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que concurrieron al pronunciamiento favorable 28 señores Senadores.

El señor LAGOS (Secretario).- Luego, la Comisión de Trabajo y Previsión Social propone suprimir en el epígrafe del párrafo 4º del Título I, el término "Productiva".

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En concordancia con lo aprobado anteriormente, corresponde acoger la supresión propuesta.

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, tocante al artículo 30, la Comisión de Trabajo propone reemplazar en su inciso primero la expresión "capacitación productiva" por el vocablo "capacitación".

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Secretario).- En lo atinente al artículo 33, la Comisión de Trabajo propone agregar como incisos cuarto y quinto, nuevos, los siguientes:

"Asimismo, la ejecución de acciones de capacitación se podrá desarrollar antes de la vigencia de una relación laboral, cuando un empleador y un eventual trabajador celebren un contrato de capacitación, por el cual se obliguen recíproca y exclusivamente, el primero, a entregar a través de un organismo capacitador las competencias y destrezas laborales requeridas para desempeñar una actividad laboral determinada en la empresa, según un programa de capacitación autorizado, y el segundo, a cumplir dicho programa en las condiciones establecidas. En todo caso, la vigencia de esta convención y sus prórrogas no podrá exceder en total de dos meses, ni podrá celebrarse entre las mismas partes más de una vez dentro del mismo año calendario.

"El programa de capacitación a que se refiere el inciso anterior podrá incluir un módulo práctico a desarrollar en las instalaciones de la empresa, sólo en cuanto fuese necesario para la habilitación laboral, y no constituya una prestación de servicios personales."

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ambos incisos fueron aprobados por unanimidad en la Comisión.

Si le parece a la Sala, los daríamos por aprobados.

--Se aprueban.

El señor LAGOS (Secretario).- Luego, respecto del artículo 36, la Comisión de Hacienda propone en su inciso primero intercalar, a continuación del vocablo "capacitación", la frase "que se hayan realizado en el territorio nacional", seguida de una coma (,).

Esta modificación fue aprobada por tres votos a favor y una abstención.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, la norma resulta muy lógica, porque, como se establece más adelante una asignación de recursos, con cargo al Fondo Nacional de Capacitación, para labores que se realicen en territorio extranjero es perfectamente concordante con esta modificación propuesta.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará la enmienda sugerida por la Comisión de Hacienda.

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Secretario).- Asimismo, en cuanto al artículo 36, la Comisión de Trabajo propone sustituir en su inciso cuarto la expresión final "esta capacitación" por "la capacitación en el extranjero".

Por su parte, la Comisión de Hacienda recomienda suprimir el inciso cuarto final.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Propongo a la Sala pronunciarse por la modificación sugerida por la Comisión de Hacienda, pues, en caso de ser aprobada, resulta innecesaria la proposición de la Comisión de Trabajo.

El señor ARRATE (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ARRATE (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, la supresión propuesta por la Comisión de Hacienda no afecta el tema conceptual de la capacitación en el extranjero que está incluido más adelante.

En consecuencia, el Ejecutivo concuerda con la sugerencia formulada por dicha Comisión.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor THAYER.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero, y a continuación, el Senador señor Thayer.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, deseo aclarar que la indicación para suprimir el inciso cuarto fue formulada por el propio Ejecutivo, porque éste presentará más adelante un reglamento que va a contemplar todas estas medidas.

Por esa razón, para que la disposición quedara más armónica, la Comisión de Hacienda determinó aceptar la indicación del Ejecutivo para suprimir el inciso cuarto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, haré un pequeño alcance, pues quiero ser leal con lo que se discutió en la Comisión.

Estoy de acuerdo con la supresión propuesta por la Comisión de Hacienda. ¿Qué se discutió en ella? El problema de la capacitación de trabajadores

que prestan servicios en empresas del extranjero, lo cual tiene ventajas y desventajas.

En definitiva, se optó por el planteamiento del Gobierno, en el sentido de que es posible realizar la capacitación a trabajadores que ejercen en el extranjero, pero a través de mecanismos de asignación de recursos fijados por el Fondo Nacional de Capacitación.

Por ello, se modifica la disposición en cuanto a que no aparece la expresión "en el extranjero" en el texto aprobado en general, pero sí se establece tal posibilidad de capacitación en el párrafo relativo a la asignación de recursos con cargo al Fondo Nacional de Capacitación.

Se trata sólo de una cuestión de forma. Quienes esperaban una forma más fluida para ayudar y facilitar la capacitación de los trabajadores que prestan servicios en el extranjero, sin mucha reglamentación, tenían la ventaja de una mayor agilidad, pero la desventaja del menor control.

El Gobierno prefirió acceder a que la capacitación fuera objeto de asignación de recursos a través del Fondo Nacional de Capacitación, y la Comisión de Trabajo consideró por lo menos aceptable dicho criterio.

Entiendo que el Senador señor Urenda tenía reparos al respecto, razón por la cual hago estas observaciones.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ruiz.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, sólo quiero dejar constancia de que en la Comisión no concordé con el criterio de destinar recursos públicos para financiar la capacitación en el extranjero; y no porque la considere poco importante, sino por el hecho de que quienes capacitan en el extranjero son las grandes empresas del país, las cuales tienen bastantes recursos.

Me gustaría mucho más que tales fondos públicos se destinen exclusivamente a las pequeñas y medianas empresas, las cuales no cuentan con los recursos suficientes para capacitar a sus trabajadores.

Por lo tanto, en la Comisión voté en contra de la indicación pertinente y quiero dejar constancia de ello, lo que no altera en nada lo que estamos discutiendo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La Sala ha escuchado los argumentos de los señores Presidentes de las Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social, del señor Ministro del ramo, e incluso, la opinión sustentada por el Senador señor Ruiz.

Aparentemente, habría acuerdo para suprimir el inciso cuarto del artículo 36.

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, la Comisión de Trabajo y Previsión Social propone suprimir en el epígrafe del Párrafo 5° del Título I, el término “Productiva”.

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Secretario).- Luego, en cuanto al artículo 46, la Comisión de Trabajo propone sustituir en su letra d) el punto final (.) de su párrafo segundo por un punto y coma (;).

En seguida, propone incorporar, a continuación de la letra d), la siguiente letra e), nueva:

“e) La ejecución de las acciones de capacitación y formación de jóvenes de escasos recursos, particularmente de aquéllos que han abandonado prematuramente la educación formal, destinadas a calificarlos en oficios u ocupaciones que les permitan acceder a un empleo o actividad de carácter productivo.”.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Al respecto, observo que la Comisión de Trabajo cambia el orden de dos incisos que forman parte de la letra d) del texto aprobado en general, ubicándolos al final del artículo, y crea una nueva letra.

Como ello fue aprobado por unanimidad en la Comisión, podríamos proceder de la misma manera.

El señor THAYER.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, a mi juicio, no existe dificultad alguna para aprobar la proposición.

Solamente deseo señalar que la norma propuesta es extraordinariamente importante, porque se trata de casos en que, de alguna manera, se extiende la labor del SENCE a quienes, no siendo trabajadores, han abandonado sus estudios, que son personas de escasos recursos que requieren ser capacitadas para poder encontrar ocupación.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Informo a Sus Señorías que los dos incisos que la Comisión de Trabajo propone cambiar de ubicación aparecen, entre paréntesis, en la página 17 del texto comparado.

Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, al igual que el Senador señor Thayer, quiero resaltar la importancia de la letra e) -incluida en virtud de dos indicaciones presentadas en la Comisión de Trabajo por los Honorables señores Díez, Hormazábal, Ruiz De Giorgio, Thayer y el Senador que habla-, mediante la cual se crea una nueva forma de capacitación dirigida a personas que no son trabajadores. Su finalidad es restablecer algo que el país cuidó durante mucho tiempo y después abandonó, que es la formación de oficios, a través de programas que, gracias a una sugerencia acogida por el Ejecutivo, no sólo serán de corto plazo, sino también anuales.

La norma busca favorecer a jóvenes marginados de cualquier posibilidad laboral, para que, luego de un año de aprendizaje de un oficio, se incorporen al mundo del trabajo. He tenido la oportunidad de apreciar la experiencia de INFOCAP, de la Escuela “Cristo Vive”, en Huechuraba, donde la acción realizada durante los últimos cuatro años ha permitido cambiar la imagen de la juventud del sector, logrando que más de 1.500 muchachos aprendan oficios básicos, encuentren empleo y, de este modo, no sean rechazados, como antes, por no contar con ninguna capacitación, muchas veces por haber quedado marginados de la educación.

Por eso, quiero resaltar el hecho de que el Ejecutivo haya acogido la norma y de que ésta sea fruto de una iniciativa llevada adelante por Senadores. Ella, indudablemente, producirá grandes beneficios, abriendo una nueva área de capacitación, sin que ello desmerezca, en caso alguno, los programas que realiza el SENCE en el mismo ámbito, que también son muy importantes para el país.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Habiendo quedado suficientemente precisada la importancia de la letra e), que la Comisión de Trabajo propone acoger por unanimidad, si le parece a la Sala, se daría por aprobada.

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Secretario).- La Comisión de Hacienda, por su lado, plantea suprimir la conjunción copulativa “y” que figura al final del inciso tercero de la letra e), reemplazando la coma (,) que la antecede por un punto (.), con el fin de agregar a dicha letra dos incisos nuevos.

Esta proposición fue aprobada por unanimidad (cuatro votos contra cero).

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, sólo quiero manifestar mi completa conformidad con lo planteado por la Comisión de Hacienda.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se daría por aprobado.

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Secretario).- A continuación, la Comisión de Trabajo sugiere ubicar como incisos finales del artículo 46 los dos incisos que figuran después del segundo párrafo de la letra d) del mismo artículo y a que ya hizo alusión el señor Presidente, reemplazando el punto y coma final (;) del segundo de estos incisos por un punto final (.).

Esta proposición fue aprobada por unanimidad.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ella forma parte de la aprobación que ya hizo la Sala hace un rato, de manera que, si no hay objeción, se daría por aprobada.

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Secretario).- Por su parte, la Comisión de Hacienda recomienda agregar al artículo 46 los siguientes incisos finales, nuevos:

“Asimismo, el Servicio Nacional podrá establecer programas con cargo al Fondo, destinados a financiar el costo de acciones de capacitación que se desarrollen en el extranjero y que se dirijan a trabajadores e instructores laborales chilenos.

“Dichos programas podrán ser individuales o colectivos y, en ambos casos, el financiamiento podrá ser total o parcial.”.

Esta proposición fue adoptada por unanimidad (cuatro votos contra cero).

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, estos incisos son complementarios a lo que ya hemos aprobado y se refieren a la capacitación en el extranjero.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, para ser consecuente con la línea que he mantenido en esta materia, voy a votar en contra de los incisos, dejando en claro que ello no afecta a los profesores, que cuentan con un programa especial de becas para capacitarse en el exterior.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, yo tengo la misma prevención del Senador señor Ruiz De Giorgio, pero me gustaría saber en qué sectores se aplicarían las

normas (eléctrico, AFP), porque, si alguien da un buen ejemplo, a lo mejor cambio mi posición negativa.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ha solicitado la palabra el señor Ministro, a quien se la cedo.

El señor ARRATE (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, el tema que abordan los incisos en debate ha sido objeto de una extensa discusión, primero, al interior del Gobierno, y luego, durante el trámite legislativo del proyecto en el Senado.

En mi opinión, las disposiciones que se plantean son de la mayor importancia para el adecuado desarrollo de nuestras empresas. El mundo se ha globalizado no sólo en términos de intercambio comercial, sino también en el ámbito de la cultura y, fundamentalmente, en el campo de los conocimientos. Y cuando hablamos de capacitación, hablamos de conocimientos.

Hace algunos años existió una norma similar a las que se proponen, con el mismo propósito, pero ella fue derogada debido a que se constataron abusos en la capacitación que se realizaba fuera del territorio nacional, cuyo control y fiscalización, sin duda, ofrece mayores dificultades que la que se lleva a cabo en el país.

Sin embargo, el Gobierno tiene la convicción de que los mercados de capacitación deben ser considerados desde una óptica que tenga en cuenta el nivel de integración de nuestra economía a la economía internacional. Son innumerables las empresas chilenas que requieren enviar trabajadores a capacitarse al exterior, ya que, de no hacerlo, sufrirían graves perjuicios, en atención a que importan tecnologías cuyo funcionamiento requiere, necesariamente, que esos trabajadores sean capacitados en el extranjero.

A mi juicio, no es efectivo que ello sólo sea indispensable en las grandes empresas. Es cierto que en muchos casos la capacitación en el exterior se halla asociada a empresas de grandes dimensiones, con grados de desarrollo y de organización muy modernos, pero en el mundo actual es muy común, y se da crecientemente, la existencia de empresas pequeñas y medianas que se encuentran en la frontera del desarrollo tecnológico, o que se desenvuelven en áreas en las que la capacitación en el extranjero puede significarles un gran impacto en su productividad. Tal es el caso, por ejemplo, de los laboratorios dentales. Por una experiencia casual, me tocó conocer uno que ha enviado a tres o cuatro trabajadores a capacitarse en el exterior. La pregunta que surge es: ¿Por qué en ese caso el

Estado, que contribuye a financiar la capacitación, no concurre a solventar la de ese trabajador?

En nuestro criterio, esta norma es indispensable. Pero en los términos en que está planteado el proyecto, requiere un tratamiento especial. ¿Por qué? Por las dificultades de capacitación que se presentan. Al ser incluida en el Fondo Nacional de Capacitación, deberá discutirse anualmente el monto de los recursos que se destinan a este propósito, y así se podrá ir regulando esta línea de acción.

Finalmente, quiero señalar que una disposición de este tipo también favorecerá en el futuro a las empresas chilenas que puedan ofrecer a otros países servicios de capacitación en Chile. Ello se está dando de modo creciente en el ámbito de la informática, donde existe la posibilidad de transformar a nuestro país en un centro continental de capacitación, particularmente porque en los Estados Unidos o en las naciones europeas es más difícil impartirla en nuestra lengua. Además, el desarrollo que ha alcanzado la informática en nuestro país representa una ventaja para los efectos de capacitarse aquí. Pero para ello también debemos mostrar voluntad de enviar a obreros chilenos a especializarse en el extranjero y concurrir con el financiamiento correspondiente.

El Ejecutivo ha tenido en consideración todos estos elementos para concordar, primero, que haya financiamiento destinado a capacitación en el exterior, y segundo, para que esta capacitación reciba un tratamiento especial en la ley, de manera que se permita un adecuado control y fiscalización.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señor Senador, se la voy a ofrecer de inmediato. Sólo quiero informar que, como va el despacho del proyecto, quedan sólo cinco votaciones.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín; en seguida, el Senador señor Hormazábal.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, pienso que el Servicio Nacional de Capacitación tiene las atribuciones necesarias para realizar este programa.

Después de los antecedentes proporcionados por el señor Ministro relativos a la globalización efectiva de nuestras actividades productivas (no estoy hablando de las del mundo, sino de las de Chile), que exige muchas veces, para poder enfrentar debidamente la competencia, preparar a los trabajadores chilenos en maquinarias, en "know-how" o en actividades que sólo se desarrollan excepcionalmente aquí, creo que hay que aprovechar esta oportunidad. Además,

como cada programa deberá contar con recursos, será necesario contemplarlos en cada Ley de Presupuestos. Por lo tanto, no hay ningún riesgo. Por el contrario, como digo, es una oportunidad a la cual no debemos cerrarnos.

El señor HORMAZÁBAL.- Agradezco la información dada por el señor Ministro.

Por la mecánica de la ley, ¿las entidades que den capacitación en el extranjero, por ejemplo, deberían estar registradas? Porque, en vista de las proposiciones siguientes, hay toda una dinámica que yo deseo recordar a los Honorables colegas: primero, la exigencia legal en cuanto a que el respectivo organismo debe estar inscrito en un registro; segundo, debe tener una oficina en la región pertinente; tercero, es indispensable establecer ciertas inhabilidades para los miembros del directorio, etcétera. Si bien la idea tiene una buena perspectiva, me parece que sería casi imposible de aplicar por la dinámica de otras obligaciones.

Entonces, como creo que en 1998 o en los dos años próximos la prioridad debería ser capacitar dentro del país, tendré que sumarme, por los impedimentos operativos que implica la actual norma, a la posición del Senador señor Ruiz de Giorgio. De modo que no concuerdo con las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, coincido con lo expresado por el señor Ministro. Creo conveniente dejar abierto el campo para la capacitación en el extranjero. Probablemente, habrá que reglamentar la manera de llevarla a cabo, por los aspectos que acaba de señalar el Senador que me antecedió en el uso de la palabra.

En todo caso, quiero hacer un alcance en cuanto a que las mismas razones que se invocan aquí fueron las que justificaron las normas que se suprimieron.

La verdad es que uno debe mirar las cosas en su conjunto. No siempre es tan exacto decir que la capacitación en el extranjero la utilizan empresas de gran capacidad o de gran capital, porque también esta especialización es importante para pequeñas empresas de orden técnico.

Debo recordar que esta materia no la tratamos en la Comisión de Trabajo. En cierto modo, y en cuanto a los fundamentos, existe una inconsecuencia entre el rechazo que se hizo antes y lo que se está aprobando hoy. Porque el rechazo anterior simplemente priva a las empresas de la posibilidad de ocupar recursos que corresponden a una parte de los impuestos, pero con un fin que, a lo mejor, podría ser tan justificado como el que aquí se señala.

En todo caso, concurriré a aprobar esta disposición, pero con el alcance de que, en mi opinión, hubo cierta ligereza en la eliminación de lo que habíamos propuesto en la Comisión de Trabajo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, sólo para apoyar la opinión del señor Ministro y complementar lo que ha comentado el Honorable señor Urenda.

Había tres opciones: no admitir la destinación de fondos para capacitación en el extranjero; acogerla de igual manera que como se capacitan los trabajadores chilenos en el país; o hacerlo en forma más cuidadosa y regulada a través del Fondo Nacional de Capacitación, que tiene de suyo una reglamentación que asegura que no se cometan excesos en este primer paso que se está dando en un mundo nuevo. Por eso, soy partidario de la norma.

En todo caso, quiero advertir, tal como muy consecuentemente lo manifestó el Honorable señor Urenda, que con mayor razón debería ser aprobada esta proposición por quienes apoyaban la que se rechazó antes, en cuanto a aplicar la misma forma, más liberal, que existe para capacitar en el extranjero a trabajadores, igual como si fuera en el territorio chileno.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Carmen Frei.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, sin lugar a dudas soy partidaria de la capacitación de los trabajadores chilenos. Aún más, creo que debemos favorecerla con recursos especiales, sobre todo cuando las tecnologías modernas están llegando cada días más a nuestro país y se necesita de personal muy especializado para aplicarlas. Pero tengo una gran duda. Pienso que el Fondo Nacional de Capacitación será empleado de manera contraria a lo que deseamos: no serán beneficiados los trabajadores que no disponen de otras posibilidades de capacitación, porque las grandes empresas enviarán a especializarse afuera al personal de mayor jerarquía, en circunstancias de que, si tienen interés en esta materia, poseen los medios para entrenar a sus técnicos en otros países o para traer capacitadores a Chile.

Entonces, mi gran duda es si, al final, la creación de este Fondo no beneficiará a los trabajadores más modestos, que son los que nos interesa que adquieran nuevas destrezas, sino personas que pueden capacitarse en el extranjero sobre la base de otros recursos. Me gustaría que el Fondo Nacional de Capacitación se destinara, mediante programas extraordinarios, a especializar a estos trabajadores en Chile y, en casos muy calificados y con mucha discreción, en el exterior. Pero en

la forma como se propone en el informe de la Comisión de Hacienda, temo que se favorecerá a personas especiales y, al final, los trabajadores no van a viajar ni a capacitarse en ninguna parte. Entonces, prefiero que estos recursos se empleen en Chile, en especial para capacitar a quienes laboran en actividades productivas de zonas o localidades muy específicas, como las de la minería de la Segunda Región. Pero creo que a este tipo de trabajadores no los van a mandar a capacitarse afuera. Si la gran minería o las grandes empresas necesitan que su personal adquiera nuevas habilidades, deben traer a Chile capacitadores o deben financiar esa especialización en el extranjero con recursos propios.

Además, cabe hacer presente el inconveniente de que muchos trabajadores vuelvan del exterior con tanta calificación que los contraten la gran minería o las grandes empresas, en circunstancias de que éstas disponen de recursos para brindar este tipo de capacitación a su personal.

Por lo tanto, me parece que esta medida no resultará como deseamos. Si se pudiera especificar de alguna manera que el fondo favorecerá a trabajadores sin recursos, etcétera, entonces lo aceptaría. Pero así como se propone, considero que será contrario a lo que justamente perseguimos.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señores Senadores, se han dado los argumentos. Por lo tanto, estaríamos en condiciones de votar la proposición de la Comisión de Hacienda.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ARRATE (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, no deseo que sobre esta norma queden flotando visiones o ideas que puedan inducir a error. Comprendo las aprensiones de quienes han expresado puntos de vista contrarios, porque, efectivamente, según la experiencia del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, hace muchos años -desconozco el detalle, pero es la información que se me ha transmitido-, cuando se realizó capacitación en el exterior, se constató la comisión de abusos o la utilización de este beneficio por parte de personas que no pertenecían al universo al cual estaba dirigido.

La ley del SENCE será reemplazada por las disposiciones de este proyecto, 21 años después de haber sido dictada. Es decir, estamos legislando probablemente para los próximos 20 años, y me asiste la convicción de que en el 2017 habrá mayor cantidad de chilenos que estarán yendo a capacitarse al exterior, así como mucho más extranjeros vendrán a Chile a perfeccionarse en ciertas líneas.

Con esta norma hemos querido dejar abierta tal posibilidad en la ley, disponiendo todas las prevenciones respecto de las legítimas aprensiones aquí planteadas.

¿De qué manera se pretende esto último? Primero, esta disposición requiere ser reglamentada. Segundo, como señala el proyecto, los recursos del Fondo Nacional de Capacitación se determinan anualmente en la Ley de Presupuestos. Por lo tanto, cada año, cuando se presente al Parlamento el proyecto pertinente, habrá que especificar cada una de las líneas que puede tener el Fondo según la ley, con los montos y las glosas correspondientes. De manera que es perfectamente posible establecer en el reglamento y en las glosas de la Ley de Presupuestos todas las condiciones -lo considero razonable- para evitar que haya abusos en la aplicación de esta norma y se beneficien personas que no precisan de ella.

Reitero que quienes requieren y requerirán creciente y constantemente adquirir conocimientos que el sistema educacional o el de capacitación chileno no está en condiciones de entregar hoy día, no son trabajadores de altos ingresos ni necesariamente de empresas muy grandes, sino, por el contrario, en muchos rubros de actividad serán empresas pequeñas las que soliciten los recursos de este Fondo. Y nos parece valioso dejar abierta tal posibilidad en una ley que regirá por un largo período.

El señor MATTA.- Deseo hacer una consulta al señor Ministro.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MATTA.- Señor Presidente, en el proyecto se entrega al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo una facultad absolutamente discrecional al decir: “podrá establecer programas”.

Surgen dudas en cuanto a cómo se regularán efectivamente estos programas, ¿al margen del ítem presupuestario, de las regulaciones presupuestarias existentes? ¿En qué forma evitaremos efectivamente que se repita lo ocurrido en el pasado -que mencionó el señor Ministro-, en el sentido de impedir que haya sectores que abusen del sistema?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ARRATE (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- En primer lugar, señor Presidente, quiero reiterar que todos los programas del Fondo Nacional de Capacitación son de carácter anual. En consecuencia, en el proyecto de Ley de Presupuestos, cuando se discutan los fondos por asignar al Servicio Nacional de

Capacitación y Empleo, para el Fondo Nacional de Capacitación se propondrá determinada cantidad de recursos. Allí figurarán especificados los programas que el Servicio quiere desarrollar para el año y, en ese momento, deberá dar las explicaciones pertinentes sobre cómo los ejecutará y cuáles serán las reglas que regirán para cada programa. Y en esa oportunidad los señores Parlamentarios, por vía de la glosa presupuestaria, podrán establecer todas las condiciones que les parezcan razonables para la correcta utilización de esos recursos.

Por consiguiente, la facultad del citado Servicio no es discrecional, sino que estará estrictamente controlada según la regulación que se fije al proponer los programas pertinentes.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Carmen Frei.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, deseo hacer una consulta al señor Ministro.

Estamos discutiendo una norma que propuso la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que dice: “Además, el Servicio Nacional podrá desarrollar con cargo al Fondo, programas extraordinarios tendientes a capacitar”. En este caso, se comprende que los programas extraordinarios pueden ejecutarse en el país o en el extranjero. Por lo mismo, considero que estaría de más lo propuesto por la Comisión de Hacienda, porque si el Servicio puede desarrollar programas extraordinarios, no importa que sean en Chile o en el extranjero.

Por eso, con lo expresado quedaría planteada la inquietud sobre el particular.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ARRATE (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, se incluyó expresamente esta norma porque ni la ley vigente ni el proyecto, sin la disposición en comento, permiten, de ninguna manera, contribuir con recursos públicos para la participación en cursos de capacitación realizados fuera del territorio nacional.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, para información de la señora Senadora, al modificarse el artículo 36 en la Comisión de Hacienda, se eliminó expresamente la posibilidad de participar en programas de capacitación en el extranjero, exigiendo que se realicen en el territorio nacional.

No hay redundancia en el proyecto. Ésta es la única disposición que permite capacitarse en el extranjero, porque las empresas ya no podrán hacerlo con cargo al uno por ciento del impuesto a la renta.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Cerrado el debate.

En votación los dos incisos finales, nuevos, del artículo 46, propuestos por la Comisión de Hacienda.

--(Durante la votación).

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, con la disposición propuesta por la Comisión de Trabajo y Previsión Social no había control. Ésa es la experiencia que existe al respecto. Pero con la sugerida por la Comisión de Hacienda se regulará la utilización del Fondo para la capacitación en el extranjero.

Por eso, voto a favor.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, para no cerrar la posibilidad de que la gente que realmente necesita capacitarse pueda salir al exterior, me abstendré de votar, porque la forma como está redactada la disposición me provoca dudas. Pero me voy a abstener pensando en que si se aclarara, a lo mejor podría resultar.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, creo que esta disposición revela una visión moderna del Presidente de la República, y confío en que la forma como el Gobierno la va a reglamentar nos dejará a todos satisfechos. Además, como las empresas grandes ya lo vienen haciendo sin necesidad de recurrir a fondos estatales, creo que constituye un gran apoyo para las empresas pequeñas, para los trabajadores más modestos que no pueden por sus medios financiar sus viajes al extranjero.

Voto que sí.

El señor MATTA.- Señor Presidente, quiero dejar constancia de que, compartiendo la visión modernizadora del Gobierno del Presidente Frei, me alegra muchísimo que el Senador Larraín haya encontrado algo positivo en la labor de esta Administración.

Por tener más dudas respecto de esta norma, voy a votar en contra.

El señor LARRAÍN.- Su Señoría ha olvidado las muchas veces -demasiadas- que hemos apoyado a su Gobierno.

El señor NÚÑEZ.- Esperando que se repita continuamente la disposición que ha manifestado el Honorable señor Larraín, voto favorablemente.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en verdad, me es muy difícil entender cómo se puede votar en contra de una norma que tiende a posibilitar el perfeccionamiento de trabajadores chilenos en el extranjero. Uno de los grandes problemas del subdesarrollo económico es el del subdesarrollo cultural y el subdesarrollo en la

capacitación. Indiscutiblemente, Chile necesita perfeccionarse en los centros que brindan una mejor educación y que poseen los adelantos técnicos. En las conferencias internacionales se ha señalado que el gran problema de las naciones en vías de desarrollo, o en desarrollo, es precisamente la falta de capacitación de las personas en los avances técnicos, que es lo que permite el progreso de los países.

Creo que la indicación aprobada por la Comisión de Hacienda es lógica, justa y adecuada. Más aún: debiéramos impulsar que mayor cantidad de trabajadores chilenos pudieran realmente perfeccionarse en el extranjero. Y los señores Senadores de la Concertación deben tener la certeza de que cuando el Gobierno propone cosas adecuadas y útiles, votamos a favor de ellas.

Voto que sí.

El señor PÁEZ.- Votaré favorablemente, señor Senador, porque la verdad es que siempre el Gobierno propone cosas adecuadas.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, comparto la aspiración de algunos señores Senadores, y que es también la del Gobierno, en el sentido de que en el año 2017 haya mucha gente saliendo fuera del país para perfeccionarse. Pero, antes de que llegemos a esa fecha, debemos sacar al país de la pobreza, y eso lo haremos capacitando a los pobres para que, al menos, tengan acceso a una fuente de trabajo. Por eso es que hay un problema de prioridades. No es que me oponga a que viajen al exterior a capacitarse. Mucha gente, como lo dijo el Senador Larraín, sale fuera del país sin necesidad de medidas como ésta, pues las que precisan estar al día en las técnicas modernas y en todo lo que constituye la tecnología de avanzada, son empresas grandes o pequeñas de muchos recursos económicos. Ninguna empresa que necesite capacitar a uno de sus funcionarios en el exterior dejará de hacerlo, exista o no este programa del SENCE, pero sí muchos trabajadores chilenos actualmente cesantes, jóvenes que carecen de la preparación necesaria para optar a una ocupación, requieren del apoyo del Estado. Y lo que estoy planteando es que demos prioridad a quienes tienen necesidad urgente de sobrevivir en este país, y los que desean perfeccionarse en estudios de posgrado, de desarrollo de su carrera profesional, que lo hagan con fondos propios o de las empresas donde prestan servicios. Pero los recursos del Estado, como se ha dicho tantas veces -a menudo, en forma demagógica-, deben priorizarse, focalizarse en los sectores más pobres de la población. Aquí estamos haciendo precisamente lo contrario. No es un problema de modernidad ni de que sólo muy pocos tengan acceso a ella. Al rechazar esta norma

aspiro a que los pobres de Chile también tengan acceso a la modernidad, y no los van a mandar al extranjero.

Voto en contra.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, creo que éste es un tema en el que las exageraciones en la argumentación no valen. Pienso que ningún señor Senador podría votar "blanco" o "negro" en este caso. Quienes lo hagan a favor, no están por la modernidad ni abriendo caminos al país, y los que voten negativamente, nos estamos oponiendo a ello o negando la opción del Gobierno. En consecuencia, no es fácil, en un momento determinado, resolver qué es lo mejor. Personalmente, me quedo con dos argumentos. Uno es el de que se puede abrir para la gente una posibilidad real en el extranjero, y eso es bueno para Chile. Pero al mismo tiempo me quedo con el argumento en contrario de que, al contar con recursos limitados, obviamente, debo buscar un mecanismo de racionalización de esos recursos. Y como se trata de procesos que también requieren avanzar desde abajo, en la mayor cobertura, para luego llegar a una mayor especialización, con alguna reserva, debo reconocerlo -sobre todo, porque en este momento se quiere crear en la Sala la imagen de que estamos votando contra el Gobierno, cosa que jamás haremos, pues simplemente tenemos un criterio libre y abierto, y menos tratándose de un Ministerio servido por mi distinguido amigo el Ministro Arrate, a quien tanto afecto le tengo-, pero ante la duda de qué es lo mejor, me inclino por votar negativamente el artículo.

El señor THAYER.- Señor Presidente, votaré favorablemente esta disposición y no podría encontrar razones para hacerlo en contra, porque por lo menos como rector universitario patrociné constantemente el perfeccionamiento de chilenos en el extranjero. Estamos por entrar a discutir en la Comisión de Educación un proyecto sobre las universidades estatales. Todos sus egresados viajan, de alguna manera, a capacitarse en el exterior con fondos estatales. ¿Por qué esto va a estar reducido exclusivamente a los niveles universitarios? Corresponde también que puedan acceder a esa posibilidad los trabajadores a fin de que puedan capacitarse adecuadamente, según su especialidad. Por eso, voto a favor.

El señor URENDA.- Señor Presidente, considero que nunca es conveniente cerrarse posibilidades y que cuando perfeccionamos a la gente estamos ayudando a hacer un país más eficiente y a trabajar mejor en forma conjunta. En consecuencia, a conseguir más trabajo, más riqueza y a elevar el nivel de vida y a brindar mayores posibilidades a los más pobres. Pero, además, hay dos consideraciones. En este caso,

se dice expresamente que la medida se dirija a trabajadores e instructores laborales chilenos. Es decir, hay una orientación indicada en el propio artículo, y pienso en cuántas pequeñas industrias (las PYME) y qué cantidad de pequeños empresarios pueden surgir de esta capacitación, todos los cuales en los Estados Unidos, por ejemplo, son los que han movido muchas veces los grandes programas técnicos.

Por ello y por confiar en el buen criterio y adecuada ponderación con se manejará tal facultad, voto a favor.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, si el Ministerio de Educación manda fuera del país a profesores para especializarse y capacitarse, la norma propuesta permitirá que ello también pueda verificarse en los colegios particulares chilenos.

En todo caso, confío en la nueva mayoría que se está dando, triangulizada y transversalizada, liderada por el Presidente Frei, por el Ministro señor Arrate y por los Senadores señores Prat y Larraín. Tengo confianza en ella.

Voto a favor.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba la proposición de la Comisión de Hacienda (26 votos contra 4, una abstención y un pareo).

Votaron por la afirmativa los señores Bitar, Calderón, Cantuarias, Carrera, Cooper, Díez, Feliú, Horvath, Huerta, Lagos, Larraín, Larre, Martin, McIntyre, Muñoz Barra, Núñez, Otero, Páez, Pérez, Prat, Ríos, Siebert, Sule, Thayer, Urenda y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la negativa los señores Hormazábal, Matta, Ruiz (don José) y Ruiz-Esquide.

Se abstuvo de votar la señora Frei (doña Carmen).

No votó, por estar pareado, el señor Alessandri.

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, la Comisión de Trabajo y Previsión Social propone, por unanimidad, agregar en el inciso cuarto del artículo 47 la siguiente oración final: "Asimismo, serán asignados directamente los recursos destinados a la ejecución de los programas anuales a que se refieren los incisos segundo y tercero de la letra e) del artículo 46, mediante convenios que se celebrarán entre el Servicio Nacional y las instituciones debidamente inscritas a que se refiere dicha letra e)".

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará en los mismos términos.

--Se aprueba por unanimidad.

El señor LAGOS (Secretario).- A continuación, debe votarse el artículo 73 del proyecto, que no fue objeto de indicaciones en el segundo informe, pero que, para ser aprobado, requiere de quórum de ley orgánica constitucional.

--Se aprueba unánimemente el artículo 73, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que concurrieron con el voto favorable 26 señores Senadores.

El señor LAGOS (Secretario).- Corresponde votar el artículo 80, el cual, para ser aprobado, también requiere de quórum de ley orgánica constitucional. Tampoco fue objeto de indicaciones ni de modificaciones.

--Se aprueba, por unanimidad, el artículo 80, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 26 señores Senadores.

El señor LAGOS (Secretario).- En el artículo 79, la Comisión de Trabajo propone reemplazar la expresión “de la personalidad jurídica” por “de la inscripción en el registro”. Tal enmienda fue aprobada por unanimidad.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará.

--Se aprueba unánimemente.

El señor LAGOS (Secretario).- En el artículo 86, letra a), la Comisión de Trabajo propone suprimir el vocablo “productiva”.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece al Senado, y en concordancia con lo resuelto anteriormente, se dará por aprobado.

--Se aprueba unánimemente.

El señor LAGOS (Secretario).- Finalmente, la Comisión propone consultar como artículo décimo transitorio, nuevo, el siguiente:

“Artículo décimo.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 88, los funcionarios sólo tendrán derecho a percibir las diferencias de remuneraciones correspondientes a los primeros veinticuatro meses a contar de la fecha señalada en dicho artículo, que resultaren a su favor a consecuencia de la sustitución de plantas que en él se establece y que se produjeren antes de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente ley. Con posterioridad a esta fecha, tendrán derecho a las remuneraciones que correspondan, a contar del primer día del mes siguiente a aquél en que se efectúe dicha publicación.”.

La proposición fue aprobada por unanimidad.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará en los mismos términos propuestos.

--Se aprueba por unanimidad.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Queda despachado el proyecto en este trámite.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ARRATE (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, quiero expresar mi reconocimiento al Senado por la aprobación del proyecto, y en particular a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda, y a sus respectivos Presidentes.

La posición del Ejecutivo es que las normas aquí aprobadas sean acogidas en su totalidad por la Cámara de Diputados en el tercer trámite, a fin de que pronto se dicte la ley.

MODIFICACIÓN DE CÓDIGO DEL TRABAJO SOBRE PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Proyecto de ley de la Cámara de Diputados para modificar el artículo 194 del Código del Trabajo en materia de protección a la maternidad, con informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Antes de proceder con la relación del proyecto, solicito el asentimiento del Senado para que ingrese a la Sala la asesora jurídica del Ministerio del Trabajo señora Patricia Roa.

Acordado.

1760-13

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 47ª, en 9 de abril de 1996.

Informe de Comisión:

Trabajo, sesión 47ª, en 7 de mayo de 1997.

El señor LAGOS (Secretario).- La Comisión deja constancia en el informe de que la Cámara de Diputados aprobó la letra a) del N° 1 del artículo único de la iniciativa con quórum de ley orgánica constitucional, norma que, a juicio de ella, no reviste tal carácter, por las razones que señala. No obstante, propone que, al aprobarse el referido precepto, se deje constancia del quórum correspondiente.

En cuanto a los objetivos del proyecto, se señala que consisten en modificar las disposiciones del Código del Trabajo sobre protección a la maternidad, con los fines que se indican: primero, explicitar que el Congreso Nacional y el Poder Judicial están sujetos a las normas sobre protección a la maternidad; segundo,

prescribir que ningún empleador podrá condicionar la contratación de trabajadoras, su permanencia o renovación de contrato, o la promoción o movilidad en su empleo a la sola existencia o ausencia de embarazo, pudiendo sólo exigirse exámenes o certificados relativos a este estado cuando ellos sean necesarios por la naturaleza del trabajo de que se trate, y tercero, establecer que la normativa sobre salas cunas es aplicable a las empresas y no a sus establecimientos independientemente considerados.

Asimismo, se deja consignado que, puesto en votación en general el proyecto, fue aprobado por tres votos a favor (de los Senadores señores Calderón, Ruiz de Giorgio y Thayer), uno en contra, del Senador señor Prat, y la abstención del Senador señor Urenda.

En la parte resolutive del informe, el organismo técnico propone aprobar el proyecto de la Cámara de Diputados, con las modificaciones consignadas en él.

La iniciativa consta de un artículo único, dividido en tres numerales.

Por su lado, los Senadores señores Ruiz-Esquide, Ruiz de Giorgio, Matta, Zaldívar (don Andrés) y Páez, han formulado indicación para intercalar, como nuevo numeral del artículo único, el siguiente: “2. Suprímese el inciso final del artículo 201.”.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En la discusión general del proyecto, tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, Senador señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, deseo situar el estado en que se encuentra el proyecto en estudio y proponer una forma de proceder, conversada previamente con el señor Ministro del Trabajo.

Hay un principio en el cual todos coincidimos: no es aceptable condicionar la contratación de una trabajadora a la exigencia de un test previo para determinar si está o no está embarazada, por resultar indigno para ella. En la Comisión nadie tuvo dudas al respecto. Pero acontece que el proyecto original del Gobierno era muy simple y apuntaba a la idea general de defender la dignidad de la mujer ante una exigencia que no parecía justificada. La Cámara le dio una redacción mucho más amplia que la de la Comisión de Trabajo, pero a muchos nos pareció que no salvaba un delicado problema: hay ciertos tipos de trabajo para los cuales, evidentemente, la prestación de servicios de una mujer embarazada puede significar un grave riesgo para la salud o la vida de ella o de la criatura que tiene en su vientre.

Se trata de un punto delicado de redactar. Llegamos a una forma de solución que no satisfizo al Gobierno. Sabemos que sobre el particular no hemos logrado una redacción suficientemente consensuada, aun cuando estamos todos de acuerdo en el objetivo fundamental del proyecto; pero no vamos a tener sino el albur de una votación por blanco o por negro respecto de un problema que, por otra parte, siendo de tipo previsional, requiere de quórum calificado.

Por ello, la idea que sugirió el señor Ministro -que apoyo- sería prestar nuestra aprobación a la idea de legislar y fijar plazo para formular indicaciones. Ello permitirá, en el curso de la semana regional, consensuar un texto satisfactorio.

El señor HORMAZÁBAL.- Respaldo plenamente la proposición formulada, señor Presidente.

El señor CALDERÓN.- Yo también, señor Presidente.

El señor OTERO.- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, lo primero que deseo pedir es que se fije plazo para presentar indicaciones, porque, en verdad, la idea de legislar la compartimos todos.

Lamentablemente, la redacción del proyecto da pábulo a situaciones que pueden resultar conflictivas. Por ejemplo, se sugiere agregar que “Ningún empleador podrá condicionar la contratación de trabajadoras, su permanencia o renovación de contrato, o la promoción o movilidad en su empleo, a la sola ausencia o existencia de embarazo”, etcétera.

Que yo sepa, no hay trabajo alguno en el que se exija a la mujer estar embarazada. De manera que, obviamente, hay un contrasentido. Se trata de verificar la ausencia de embarazo o la existencia de él. ¿Cómo se le va a condicionar la contratación al hecho de que esté embarazada?

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Cómo?

El señor OTERO.- Es lo que consigna la disposición. Podrá producir hilaridad, pero uno debe analizar lo que va a aprobar.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- No me río de Su Señoría.

El señor OTERO.- Sé que no, pero la expresión de su rostro indica que no cree lo que estoy señalando. Lamentablemente, es así.

Entonces, estamos en presencia de un proyecto cuyo texto es equivocado. Porque entiendo que a nadie se le ha ocurrido nunca exigir que la mujer esté embarazada para contratarla.

El señor RUIZ (don José).- El Senador señor Urenda presentó esa indicación.

El señor OTERO.- Un segundo problema que se plantea es la ausencia de embarazo. Y si bien estamos de acuerdo en que es necesario proteger a la mujer encinta, también estimamos que se deben considerar otras situaciones. ¿Qué ocurre, por ejemplo, cuando se contrata a una mujer por 60 días, para ver si sirve para determinado empleo, que declara no estar embarazada, pero que no es idónea y después hace valer el fuero? Obviamente, debemos mirar los dos lados de la medalla para evitar ese tipo de situaciones.

Votaré favorablemente la idea de legislar, pero deseo que se fije plazo suficiente para formular indicaciones, porque, a mi juicio, este proyecto es perfectible y, sobre todo, porque nunca debe establecerse una exigencia para dar trabajo a una mujer embarazada, ya que ésta puede ser soltera.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, coincido con lo expresado por el Senador señor Thayer, en orden a aprobar el general el proyecto y que se fije plazo para presentar indicaciones.

Ahora bien, tanto por las alusiones hechas en esta Sala como porque atribuyo importancia a la materia, me parece conveniente formular acá algunas consideraciones que hice en la Comisión y dar los fundamentos de por qué, en definitiva, se propuso la redacción que mereció una fuerte crítica por parte del señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra.

En primer lugar, deseo manifestar que veo con agrado la preocupación del Gobierno, pues, junto con defender la dignidad de la mujer, de alguna manera contribuye a la maternidad. Destaco esto porque, en general, las políticas que hemos visto en el último tiempo tienden precisamente a lo contrario: reducir la natalidad en Chile, con el grave riesgo de que en un momento determinado podamos convertirnos en uno de esos países de Europa en los cuales hoy día está bajando la natalidad, con el peligro de perder su identidad.

Al respecto, debo señalar -y me costó mucho obtener los datos respectivos- que en los últimos años ha disminuido la tasa de natalidad en Chile, de 23,4 a 19,7 por ciento en 1995. Es una reducción sistemática, y temo que durante 1996 y 1997 haya continuado este proceso.

Por otra parte, según las estadísticas del Banco Central, en nuestro país el número de niños menores de seis años -antes aumentaba, más o menos, en 40 mil niños anualmente- está llegando a una cierta estabilidad. Son antecedentes que emanan del Estado.

En consecuencia, observo con agrado tal preocupación, mirando el asunto desde ese punto de vista. Ojalá, hubiera otras inquietudes que tendieran, no a reducir la natalidad, sino que en algunos casos a fomentarla, por somos un país joven, con un gran territorio y que, a su vez, tiene dos vecinos cuyo crecimiento demográfico es muy intenso.

En segundo lugar, debo manifestar que inicialmente me abstuve cuando se votó el proyecto en la Comisión -mis argumentos aparecen en el informe-, no porque estuviera en desacuerdo con la idea, con el concepto, sino porque el texto aprobado por la Cámara de Diputados, prácticamente, podría resultar inoperante. Además, si se reducía el problema a la exigencia o no de un certificado para constatar si la mujer está o no embarazada, sin establecer paralela y perentoriamente la obligación de contratarla cualquiera sea el estado de ella, era imponer algo que se podía burlar fácilmente.

De la modificación hecha por la Cámara de Diputados -después me referiré a lo planteado por el Senador señor Otero- recogimos el concepto de que la ausencia o existencia de embarazo no debía ser una circunstancia para asegurar a la mujer la permanencia o renovación de su contrato, como también la promoción o movilidad en su empleo. La Cámara de Diputados hizo referencia a estos aspectos en forma indirecta.

¿Cuál fue nuestra preocupación en la Comisión y que motivó un largo debate, habiendo plena coincidencia en la absoluta necesidad de resguardar los derechos de la mujer? El hecho de que hoy día existen actividades que, obviamente, no pueden ser desarrolladas por una mujer embarazada, pues comprometen la vida del ser que está por nacer. El propio Código de Trabajo, en su artículo 202, las contempla. Dicha norma establece los casos en que una mujer en estado de gravidez no puede desempeñar ciertas labores.

En consecuencia, parece absurdo que cuando se contrata a una persona precisamente para un trabajo en el que se compromete la vida del que está por nacer no se tome el debido resguardo, porque ello podría causar la muerte o deformaciones al feto que se encuentra en el seno materno.

También consideramos que, así como existen situaciones conforme a las cuales se justifica plenamente comprobar si una mujer se halla o no embarazada, justamente para proteger la vida del que está por nacer, también puede darse el caso -hoy día los hay, aunque parezca raro- de que se desee contratar a una mujer en estado de gravidez. Por ejemplo, es posible que alguna universidad desee

precisamente realizar un estudio de la evolución de la mujer y un análisis científico del proceso de desarrollo de la maternidad y para ello necesite específicamente a una mujer embarazada. Por lo demás, hemos visto que en portadas de revistas, determinadas propagandas se hacen, a veces, sobre la base de mujeres en estado de gravidez.

Aún cuando la contratación de una mujer embarazada es una circunstancia poco frecuente, la Comisión estimó que no estaba de más considerarla.

Dicho órgano técnico -como lo señalé- coincide en que es necesario otorgar protección a la mujer en estado de gravidez y en que no se puede pedir certificado por el simple deseo del empleador; pero considera que deben resguardarse esas situaciones especiales, las cuales se dan en determinados casos: en unos, resulta imposible contratar a una mujer embarazada, por la naturaleza del trabajo que desempeñará, y en otros, puede ocurrir -es poco habitual, pero sucede- que se busque precisamente a una mujer en estado de gravidez para determinadas circunstancias o ciertos cuidados.

Esas razones nos llevaron a aprobar el texto que aparece en el informe de la Comisión de Trabajo. Sin embargo, obviamente, todo puede ser perfectible, y en absoluto deseamos que su redacción se preste para burlar el objetivo fundamental de la ley. Ése es mi criterio, el que, en definitiva, fue acogido por la Comisión.

Lo resuelto por la Cámara de Diputados en orden a limitar el asunto a que no se podrá exigir exámenes de ninguna especie, resultaba insuficiente sin antes establecer perentoriamente la prohibición de condicionar la contratación a que una mujer no esté embarazada. De ahí surgió esta redacción, que tiende a reforzar el concepto inicial del Gobierno, porque no olvidemos que el proyecto primitivo apuntaba a esa situación: "Ningún empleador podrá condicionar la contratación de trabajadoras a la ausencia o existencia de embarazo."

Ésa fue la norma que propuso el Ejecutivo, pero la Cámara de Diputados la sustituyó por otra, sin establecer cuál era el propósito fundamental, ya que consideró sólo la parte mecánica o meramente operativa de no exigir certificado. El Senado, en cambio, consagró ambos conceptos: primero, que el embarazo no puede ser motivo para no contratar a una mujer, para no promoverla o para perjudicarla durante su labor, y, segundo, que no se podrá exigir certificado, salvo que circunstancias especiales lo justifiquen.

A mi juicio, constituye una buena solución, que corresponde, en todo caso, a cuanto se desea entrar a considerar, pero nada impide, obviamente, que otros

señores Senadores propongan redacciones más perfectas. Se debe ser claro, sin embargo, en el establecimiento de los dos conceptos fundamentales: primero, qué se persigue, en el sentido de que el embarazo no excuse, en un momento determinado, para no contratar ni promover a una mujer; segundo, qué prohibición se determina, para no imponer exigencias indebidas pero sí resguardar las situaciones especiales contempladas. En mi opinión, la redacción que elaboramos resulta adecuada al respecto, pero, naturalmente, el Senado puede, en definitiva, disponer algo distinto.

No vale la pena, tal vez, insistir en otros aspectos.

Se convino, también, en aprovechar lo relativo a la protección de la maternidad para perfeccionar la norma referente a las salas cunas, lo que encontró una aprobación unánime en la Comisión.

Y se debió rechazar la indicación atinente a las empleadas domésticas, porque se podría introducir un factor tremendamente conflictivo en un hogar si media la obligación de mantener durante un largo período a una persona con la que simplemente no existe posibilidad de entenderse o con la que se suscita un choque de caracteres. El Estado, en definitiva, puede buscar la protección adecuada para esa embarazada y el niño por nacer.

Éstas son las consideraciones que deseaba formular, señor Presidente. Y, en todo caso, adhiero a lo expresado por el Senador señor Thayer en el sentido de que ojalá se apruebe unánimemente el proyecto y se fije un plazo para indicaciones, lo que permitirá ver si es posible perfeccionarlo o no.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, lo que nos ocupa es la aprobación general del proyecto, pero éste se ha convertido en un texto tan misceláneo, que realmente obliga a referirse a cada uno de los temas propuestos por la Comisión.

La idea central, que resulta importante y digna de análisis, de ver sus pros y sus contras, dice relación a la exigencia de test de embarazo para los efectos del ingreso a una actividad laboral. La verdad es que lo agregado con posterioridad, respecto de la mantención del trabajo y otros aspectos, me parece técnicamente muy deficiente, atendida la amplia inamovilidad que consagran las disposiciones sobre protección de la maternidad contempladas por el Código del Trabajo. En consecuencia, la cuestión se centra, a mi juicio, en lo referido, fundamentalmente, al primer punto.

Es posible, sin afectar principios contrarios a la discriminación, la exigencia de un examen de embarazo para los efectos de contratar a una mujer. Personalmente, reconozco sustentar algunas reservas, que nacen, no del hecho del test, sino de lo que ocurre con disposiciones restrictivas en cuanto al trabajo del sexo femenino, las que, en definitiva, se transforman en perjudiciales para éste. Hoy las mujeres, por ejemplo, con motivo de la maternidad, cuentan con una licencia que me atrevo a calificar de generosa. Tal vez, me parece así porque las cuatro veces que fui madre ella era más restringida en la Administración Pública. Pero conozco el asunto que señalo, así como los abusos que se cometen, y sé que se trata de algo delicado, grave y, en definitiva, desfavorable para las mujeres.

Entonces, creo que este punto, mirado desde esa perspectiva, se debe analizar con profundidad. Por mejorar la situación, cuidemos de no empeorarla. Naturalmente, soy muy partidaria de que las mujeres trabajen, y, por lo mismo, me preocupa todo lo que pueda afectarlas, aun cuando de partida la norma se pueda estimar muy conveniente.

Aprovecho para hacer presente un problema muy serio que estudié hace pocos días, sobre las licencias por maternidad, producida ésta, en los casos de enfermedades, respecto de mujeres con una antigüedad inferior a ocho meses en su trabajo. Existe un vacío sumamente importante, que significa un retroceso francamente grave en nuestra legislación.

Pero repito, señor Presidente, que el tema del proyecto es el impedir la exigencia de test de embarazo para los efectos de optar a un empleo. A mi juicio, el primero que debe dar el ejemplo -porque no media inconveniente alguno para que pueda proceder de oficio, por decirlo así, sin necesidad de norma- es el propio sector público.

Sin embargo, a esta iniciativa se le ha agregado una serie de normas a las que quisiera referirme de manera muy breve, pues me parece de la mayor importancia lo que cabe observar al respecto. Efectivamente, la Cámara de Diputados ha incorporado un precepto en el sentido de que las disposiciones sobre protección de la maternidad serán aplicables al Congreso Nacional y al Poder Judicial. Ello constituye un error, desde el punto de vista de la técnica legislativa, porque ya ocurre así desde hace muchísimos años, como lo demostraré.

Es posible que una equivocación no provoque consecuencias, pero, por desgracia, en este caso cabría una de carácter grave, ya que, naturalmente, si en el Diario Oficial se publica en esa forma la ley en proyecto, pueden ser desconocidos

por la legislación los beneficios anteriores derivados de la protección de la maternidad en el ámbito del Poder Judicial y del Congreso Nacional.

Deseo señalar, en términos muy sucintos, que entre las primeras protecciones de la maternidad registradas en Chile se halla la dispuesta en 1931 para las obreras. Con posterioridad, en virtud de la ley N° 11.462, de diciembre de 1953, ello se extendió a todas las trabajadoras, lo que significó modificar de pleno derecho las normas del Estatuto Administrativo, que con posterioridad también fueron objeto de enmienda por la vigencia completa del sistema.

No vale la pena que moleste a los señores Senadores exponiéndoles una secuencia de los cuerpos legales respectivos, pero, en realidad, y sobre la base de la aplicación directa de las disposiciones sobre protección de la maternidad, nítidamente expresadas, con historias de la ley clarísimas, cabe consignar que desde 1953 rigen a todas las trabajadoras.

Por otra parte, en virtud del artículo 213 del decreto con fuerza de ley N° 256, de 1953, Estatuto Administrativo; del artículo 389 del decreto con fuerza de ley N° 338, de 1960, y de la ley N° 11.986, la protección de la maternidad comprende a las mujeres que se desempeñan en el Congreso Nacional y a las que lo hacen en el Poder Judicial. Además de las normas del Código del Trabajo, en lo que se comprende a todas, es preciso considerar el reenvío de las aplicables a las mujeres regidas por el Estatuto Administrativo.

Luego, la disposición del proyecto es errada y debe ser suprimida, porque sólo generará confusiones. Y, naturalmente, demuestra una técnica legislativa inapropiada.

En seguida, quisiera reiterar cuál es la idea matriz de esta iniciativa: prohibir el test de embarazo para los efectos de ingresar a un trabajo, sobre la base de una eventual discriminación y una serie de consideraciones. El precepto tendiente a incluir al Congreso Nacional y al Poder Judicial en el sistema de protección de la maternidad no queda comprendido en la idea matriz. Además, insisto en que resulta errado, porque las mujeres que allí laboran ya se rigen por las normas pertinentes. Pero éste es otro tema.

Ahora, también se ha agregado una disposición de la mayor trascendencia: se reemplaza el concepto de “establecimiento”, en materia de protección de la maternidad, por el de “empresa”.

Por mi parte, no digo que la vigente sea una buena ley. Estimo muy importante el poder analizarla. Ella se refiere a los establecimientos que ocupan más de 20 trabajadoras.

Si todas ellas son mayores de 60 años, tienen derecho a contar con una sala cuna o a recibir el beneficio equivalente, lo que es absurdo. Una empresa puede tener 10 trabajadoras, todas mujeres en edad fértil y con familia, y debería ser exigible tal derecho.

A mi juicio, es un tema que debemos analizarlo y perfeccionar este tipo de disposiciones.

El proyecto que nos ocupa, por indicación parlamentaria, cambia el vocablo “establecimientos” por “empresas”, lo que da un sentido absolutamente distinto a la disposición. Una empresa puede tener establecimientos en todo el país, y deberá contar con salas cunas en cada uno, aunque trabaje en él sólo una mujer, o ninguna. Realmente, eso no está bien, sin perjuicio del costo que genera.

Cuando se aprobó el proyecto que establecía la obligación de mantener salas cunas en locales comerciales, como los "mall" -norma que también resultó bastante defectuosa-, hice presente que, a mi juicio, no cabía iniciativa parlamentaria en esta materia, porque, por una parte, se refiere a modificaciones a la legislación laboral de manera obligatoria que incrementan los costos de la contratación. Y por otra, son normas relativas a la seguridad social, respecto de lo cual, aun cuando se discutió en su oportunidad, mi planteamiento no tuvo éxito.

Personalmente, considero que lo anterior es así y se demuestra fácilmente. Si cambiamos la expresión antes mencionada, significará un inmenso incremento en el valor de la contratación de mano de obra. Incluso esta disposición debería tener algún fundamento y señalar el costo que implica, porque, reitero, la norma será aplicable a las empresas, cualquiera que sea el número. En verdad, habrá muchas a las cuales no se les aplicará, porque el precepto adolecerá del defecto de exigir al menos veinte mujeres. El término “establecimiento” se refiere a un local de trabajo donde laboran más de veinte mujeres, lo que obliga al empresario a establecer una sala cuna o a pagar los gastos equivalentes a ésta. En cambio, “empresa” puede significar la existencia de varios establecimientos, por lo que se haría necesario contar con una sala cuna en cada uno de ellos.

Por esas razones, señor Presidente, reclamo formalmente de las normas que se han apartado de la idea matriz del proyecto. El tema es muy importante, muy

digno de analizarse, pero debe hacerse de manera que se examinen sus costos y las consecuencias que representa.

Por lo tanto, anuncio que formularé indicaciones para suprimir la letra a) del número 1, porque considero claramente que es una disposición errada desde el punto de vista jurídico y altamente inconveniente por la interpretación que pueda hacerse de la misma, en cuanto al reconocimiento de eventuales derechos de mujeres trabajadoras del Poder Judicial o del Congreso Nacional. Al respecto, alguien podría sostener que esta legislación viene reconociendo solamente hoy un derecho, en circunstancias de que éste nació en 1953 para esas mujeres.

Con esas prevenciones, me abstendré de aprobar este proyecto, porque debe volver a un cauce normal y estudiarse lo planteado originalmente, es decir, la imposibilidad de establecer un test de embarazo como requisito de ingreso de las mujeres a un trabajo.

Muchas gracias.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sule.

El señor SULE.- Señor Presidente, en Chile es una realidad la creciente incorporación de la mujer a la actividad productiva y su enorme contribución al desarrollo económico y social. Por eso, es necesario potenciar el reconocimiento jurídico de su igualdad en materia laboral y legislar para brindar real protección a la mujer trabajadora, frente a la maternidad. Se trata de alcanzar la compatibilización del papel reproductivo de la madre trabajadora con su rol productivo, en las diversas áreas de la economía. Constatamos la cruda realidad que sufren muchas mujeres trabajadoras por la conducta discriminatoria de algunos empleadores, quienes condicionan la contratación laboral a la previa acreditación de ausencia de embarazo. Los que así actúan, ofenden gravemente la función reproductiva de la mujer e inhiben su contribución al desarrollo nacional.

Por esta razón, se justifica la modificación al artículo 194 del Código del Trabajo en la forma propuesta en este proyecto de ley del Ejecutivo.

Dentro de lo que podemos considerar un marco general, el número 16° del artículo 19 de la Constitución establece la libertad de contratación en materia laboral. Pero es necesario observar que tal libertad que asiste al empleador no es ilimitada, ya que prohíbe cualquier discriminación que no se base en la capacidad e idoneidad de la persona. En el número 2° del mismo artículo, se prohíbe disponer medidas arbitrarias en esta materia. Es decir, la conducta de los empleadores precitados es contraria a lo establecido en la Carta Fundamental.

Por otra parte, Chile ha suscrito una serie de convenios internacionales que lo obligan a acatarlas y que deben entenderse como normas complementarias en materia laboral. Tales son, por ejemplo, la “Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979. También, el Convenio N° 103 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre protección de la maternidad de las trabajadoras, y el Convenio N° 156, de la misma Organización, sobre igualdad de oportunidades y trato entre trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares.

El proyecto que comentamos, pretende *reforzar* el fuero maternal - obviamente, en forma responsable-, que es el derecho de la mujer trabajadora a estar protegida por los beneficios de la maternidad. Consiste en la imposibilidad, por un período determinado, de ser despedida de su trabajo por el empleador, o quien lo represente, que pretenda poner término a la relación laboral sin autorización judicial previa. Decimos que procura reforzar dicho fuero, porque se pone en una situación anterior a la contratación. Se persigue proteger a la mujer, no sólo en su contratación para un trabajo, sino también para su permanencia, la renovación del contrato y su eventual promoción.

Nuestro país puede exhibir al mundo grandes logros en su desarrollo económico; sin embargo, siempre es bueno recordar que ello solamente es posible gracias a la armónica conjunción de capital y trabajo. Por eso, estimo de la mayor importancia destacar que la tasa de participación de la mujer en el mercado de trabajo ha crecido significativamente, ya que en 1976 las mujeres constituían el 27,6 por ciento de la población económicamente activa y, en 1995, alcanzaron el 34,5 por ciento; esto es, ellas representan más del tercio de la fuerza laboral.

Juzgo muy interesante e importante recoger la preocupación de la “Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe”, en torno a una indicación formulada a la iniciativa. En ella, se sostiene que podría exigirse el test de embarazo a las mujeres que postulen a un puesto laboral en el cual “la naturaleza del trabajo así lo requiera”, cuestión que entra en abierta contradicción con los propósitos y objetivos del “Plan de Igualdad de Oportunidades” que hizo suyo el Gobierno. Hoy, en Chile ocurren más de 150 mil abortos al año, y no cabe duda de que una parte de éstos corresponde a mujeres que defienden sus empleos bajo la presión orientada a la interrupción del embarazo, en especial en mujeres pobres, quienes corren riesgos para su salud y sus vidas.

Asimismo, deseo recoger la inquietud de la señora Ministra del SERNAM, quien observa: "Detrás de esta medida hay una suerte de introducir un elemento que permite, a la postre, que bajo cualquier motivo se exija exhibir el examen pronóstico de un embarazo.". Resulta contradictorio que los grupos conservadores, que dicen defender la familia, en materia laboral defiendan a los patrones capaces de inducir a una mujer a practicarse un aborto para salvar su puesto de trabajo. Rechazamos, pues, por discriminatoria, esa indicación.

Deseamos dejar claramente establecido que hacemos nuestra la definición del término "discriminación" de la Organización Internacional del Trabajo, la que expresa: "Discriminación comprende cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivo de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u otro origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación."

En consecuencia, señor Presidente, con este proyecto atendemos problemas que afectan a quienes tienen un papel protagónico en la economía chilena, en su doble rol de madre en potencia y creadora de riqueza.

Considerando que la iniciativa no sólo protege el derecho a la maternidad, sino que sobrepasa el ámbito de la legislación protectora y se hace parte de una política nacional que interesa a la sociedad en su conjunto, y sin perjuicio de presentar algunas indicaciones, entre otras una que coincide con la anunciada por la Honorable colega señora Feliú, en cuanto al ámbito del proyecto, o a quiénes favorece o a quiénes afecta, votaré favorablemente.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Antes de seguir concediendo la palabra a los oradores inscritos, solicito el asentimiento unánime de la Sala para iniciar la votación, con el objeto de que los señores Senadores autorizados para trabajar en Comisiones puedan concurrir a la Sala a emitir su voto sobre este proyecto, cuya aprobación requiere quórum de ley orgánica constitucional.

Acordado.

--Se prorroga el Orden del Día por el tiempo necesario para terminar la votación.

El señor ROMERO (Presidente).- En votación general el proyecto.

--(Durante la votación).

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, cuando se discuten normativas de este tipo surgen contradicciones, ya que siempre existe la posibilidad de que haya visiones

distintas, tanto acerca del trabajo como de la sociedad. Aquí se ha mencionado un hecho que considero importante: la población chilena está envejeciendo. Las estadísticas indican que cada día se reduce más la natalidad, y una de las responsabilidades que tenemos, como nación, es justamente promover el aumento de los habitantes, especialmente por ser Chile un país con espacios tan amplios por llenar. Este proyecto tiende, no sólo a proteger el derecho de las trabajadoras de acceder a un puesto de trabajo, sino que, también, a defender -como aquí se ha dicho- el derecho a la vida. Por eso, es de gran trascendencia.

Más allá de las técnicas jurídicas que hayan de implementarse para corregir algunos aspectos del texto despachado por la Comisión, no me cabe duda alguna de que existen otras alternativas para mejorar la redacción, e incluso para aclarar ciertos conceptos. Por ejemplo, en la Comisión presenté una indicación destinada a modificar el artículo 203 del Código del Trabajo, la cual desglosé de una moción que presenté hace alrededor de dos años y que no ha sido tratada. Decidí formular la indicación a la iniciativa en debate, porque ésta modifica el artículo 194 de dicho Código, que desde ese precepto hasta el artículo 208 versa sobre protección a la maternidad. En consecuencia, los elementos que ellos contienen son susceptibles de modificarse en esta ocasión, por ser congruentes con el tema que nos ocupa, aunque tal vez la forma en que se encuentra redactada la indicación no sea la más adecuada.

¿A qué se refiere la indicación? En las distintas comunas a lo largo del territorio, hay empresas que operan a través de varios establecimientos, pero en cada uno de ellos no alcanzan a reunirse las 20 trabajadoras que la ley exige para que tengan derecho a sala cuna. Sin embargo, el personal femenino de esos establecimientos, en conjunto, sí puede sobrepasar ese número y sería legítimo que accedieran a tal derecho.

Estoy consciente de que la mencionada indicación es absolutamente insuficiente. Coincido con algunos Honorables colegas que han planteado que estas prestaciones deberían estar incorporadas entre las medidas de seguridad social, en lugar de cargárselas a las empresas. Todas las madres deberían tener la posibilidad de enviar a sus niños pequeños a una sala cuna para, de este modo, acceder a un puesto de trabajo, y no solamente las trabajadoras que pertenecen a una empresa en la cual laboran veinte o más mujeres. Esto sería lo razonable y lo correcto. Sin embargo, ello implica gastos, costos, por lo cual tendría que ser materia de un proyecto patrocinado o enviado por el Ejecutivo, porque los Parlamentarios

carecemos de iniciativa al respecto. Lo único que nos cabe hacer desde el Congreso, es ir paulatinamente mejorando la legislación laboral en este aspecto, a fin de que las mujeres que estén en condiciones de trabajar puedan hacerlo, aunque tengan hijos pequeños.

Eso es lo que pretendemos con la enmienda al artículo 203 del Código del Trabajo. Seguramente habrá que perfeccionarla. Tenemos tiempo para formular indicaciones, y podremos acotarla para que no se produzca una aberración, como aquí se ha señalado.

Aparte la indicación mencionada, presenté otra -fue rechazada en la Comisión y la he renovado en la Sala, por lo que solicito incorporarla a aquellas que se analizarán la próxima semana- relacionada con el fuero maternal.

Lo que a mí me parece una aberración, es que a estas alturas del desarrollo del país, del avance de la modernidad, existan trabajadoras que no están protegidas por el fuero maternal y que, en consecuencia, arriesgan perder su puesto si llegaran a quedar embarazadas. Esto sí que es una aberración. Con la citada indicación, espero comenzar a desvirtuar una antigua práctica, a la que muy bien se refería el ex Presidente de la República don Jorge Alessandri Rodríguez: nunca los Parlamentarios van a legislar a favor de las empleadas domésticas (así se llamaban antes), porque todos tienen alguna en su casa.

Al referirme a las empleadas de casa particular, estoy hablando de las trabajadoras quizás más desprotegidas de la legislación chilena, porque se hallan excluidas prácticamente de la mayor parte de los beneficios contemplados en el Código del Trabajo. Como gran cosa, durante la discusión del proyecto que modificó algunas disposiciones de dicho Código en 1990-1991, se introdujo una norma para establecer una indemnización a todo evento, con el propósito de compensar, de alguna manera, la ausencia de indemnización por años de servicios en caso de despido. Esa indemnización nada tiene que ver con el problema del fuero maternal.

El Código del Trabajo tiene un sentido muy fundamental: el de protección al trabajador, es decir, al sector más débil de la relación laboral. Por lo tanto, si bien es cierto que la indicación aludida generará problemas y conflictos en las casas donde se desempeña ese sector de trabajadoras, no lo es menos que en la relación trabajadoras-patronos, la asesora del hogar sigue estando en la condición más débil frente al empleador o empleadora.

Por consiguiente, he defendido y seguiré defendiendo el derecho de las trabajadoras de casa particular a tener el fuero maternal de que goza el resto de las mujeres que trabajan.

En cuanto al proyecto en sí mismo, estoy seguro de que la Comisión de Trabajo y Previsión Social hizo ya algunos perfeccionamientos al texto aprobado por la Cámara de Diputados, para facilitar su aprobación. En todo caso, en el plazo correspondiente presentaré nuevas indicaciones, para corregir algunos elementos introducidos por mayoría en la Comisión.

La iniciativa constituye un significativo avance y pienso que debe ser aprobada en general. Sería lamentable que algunos señores Senadores votaran en contra porque, independientemente de que discrepen de algunas de las disposiciones de su texto, pretende hacer justicia, además, a quienes se ganan la vida con tanto sacrificio, como son las trabajadoras de casa particular.

Voto favorablemente.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, en realidad, es una práctica permanente en las empresas discriminar a las mujeres exigiéndoles el test de embarazo para ser contratadas. Precisamente a eso apunta el proyecto enviado por el Gobierno al Parlamento. Sin embargo, el texto propuesto por la Comisión de Trabajo del Senado se aparta de la intención original del Ejecutivo, que consistía en disponer, en un artículo único, lo siguiente:

“Agrégase al artículo 194 del Código del Trabajo, el siguiente inciso final, nuevo: “Ningún empleador podrá condicionar la contratación de trabajadoras a la ausencia o existencia de embarazo.””.

La Cámara de Diputados enmendó esta redacción, aun cuando respetó el sentido de la idea primitiva. Pero la norma que la Comisión ahora nos recomienda establece: “Ningún empleador podrá condicionar la contratación de trabajadoras, su permanencia o renovación de contrato, o la promoción o movilidad en su empleo, a la sola ausencia o existencia de embarazo.”. Y añade: -y aquí la Comisión introduce la modificación- “Con todo, el empleador podrá exigir exámenes o certificados que demuestren la existencia o ausencia de embarazo, sólo cuando ellos sean necesarios por la naturaleza del trabajo de que se trate, como aquellos a que se refiere el artículo 202.”. Es decir, el segundo párrafo niega precisamente lo consagrado en el primero.

Por lo tanto, al distorsionar de esa manera la intención del Gobierno, que es proteger a la mujer embarazada, la maternidad y en definitiva a la mujer, me

parece adecuado lo que aquí se ha señalado en el sentido de fijar un plazo para la presentación de indicaciones, con el objeto de restituir la idea original del Gobierno.

Señor Presidente, aquí se planteado otra materia, y quiero referirme a ella en forma muy breve.

Creo que para proteger a la trabajadora de casa particular -en realidad se encuentra desprotegida-, debemos legislar, precisamente, en tal sentido. En esta discusión el señor Ministro del Trabajo señaló que, sobre el particular, el Gobierno formularía algunas indicaciones a este proyecto, y que existirían iniciativas parlamentarias destinadas a favorecer a la trabajadora de casa particular que esté embarazada.

En relación a este tema, deseo contar una anécdota. La empleada de mi casa nos anunció hace como dos semanas que estaba embarazada, y toda la familia se puso feliz al conocer la noticia. Sin embargo, uno ve que las mujeres embarazadas están absolutamente desprotegidas, y no basta el apoyo personal y familiar que se les pueda dar. Es necesario legislar a favor de ellas. Por eso, me alegro por el anuncio del señor Ministro del Trabajo en cuanto a que se presentarían iniciativas sobre esta materia.

Voto a favor.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, aquí se ha repetido el detalle del contenido del mensaje presidencial y de las modificaciones que le introdujo la Cámara de Diputados. Y, efectivamente, ambos textos son muy distintos del que ahora nos propone la Comisión.

La iniciativa del Gobierno establecía: “Ningún empleador podrá condicionar la contratación de trabajadoras a la ausencia o existencia de embarazo.”. Por su parte, la Cámara de Diputados la modificó en los siguientes términos: “Ningún empleador podrá exigir para la contratación de mujeres, su permanencia o renovación de contrato, exámenes de ninguna especie que demuestren la existencia o ausencia de embarazo, como así tampoco para la promoción y movilidad en su empleo.”.

Estas fórmulas, así planteadas, no identifican la existencia de trabajos que resultan incompatibles para las trabajadoras embarazadas, tanto por el riesgo que pueden involucrar para la criatura en gestación, como, a veces, también por la pérdida de algunas condiciones y habilidades de las mujeres embarazadas, situación que, en el manejo de elementos sofisticados, puede significar incluso riesgos para

ellas y para quienes rodean su ámbito laboral. Por lo tanto, establecer en forma ciega, absoluta, que no puede verificarse la condición de embarazo para los efectos de proceder a una contratación es algo que puede ir en contra de la madre y de la criatura que se quiere proteger con la ley.

Por ello, si bien voté en contra de esas disposiciones, concurrí a aprobar las modificaciones hechas en la Comisión de Trabajo. De tal modo, se llegó a un texto razonable, que dice: "Ningún empleador podrá condicionar la contratación de trabajadoras, su permanencia o renovación de contratos, o la promoción o movilidad en su empleo, a la sola ausencia o existencia de embarazo.". Y avanza aún más al agregar: "Con todo, el empleador podrá exigir exámenes o certificados que demuestren la existencia o ausencia de embarazo, sólo cuando ellos sea necesarios por la naturaleza del trabajo de que se trate, como aquellos a que se refiere el artículo 202.". Así, el Senado establece una justa diferencia entre los casos en que el embarazo es relevante y pasa a ser un factor inhabilitante por la naturaleza propia del trabajo, y la situación genérica donde ello no sucede.

A mi juicio, la disposición propuesta por la Comisión es adecuada, acogí la indicación correspondiente y, en el entendido de que eso es lo que se está votando, la aprobaré.

Sin embargo, quiero referirme a la indicación del Senador señor Ruiz de Giorgio, que trata del fuero para la trabajadora de casa particular. En mi opinión, ésta es una materia relevante de seguridad social. Como ya un tercio de la fuerza laboral está constituido por mujeres, nos encontramos con que muchas de ellas -de distintas condiciones sociales y económicas- deben contratar a su vez auxiliares que las reemplacen en el hogar como trabajadoras de casa particular. Si impusiéramos el fuero, podríamos llevar a hogares de ingreso medio y bajo a una situación muy difícil, puesto que la mujer que hizo la contratación -porque debía ir a trabajar- podría ser despedida y, por lo tanto, perder la fuente de ingresos que le permitía pagar la empleada de servicio doméstico; o bien, el jefe de hogar podría perder el empleo, impidiéndole seguir solventando la remuneración de una empleada. Pero en ambos casos se crea un problema, pues las trabajadoras de casa particular estarían protegidas por el fuero que ahora se propone. Entonces, estaríamos llevando a la informalidad la contratación de trabajadoras de casa particular o impidiendo su acceso a empleos que hoy día son fuente de ingresos. O sea, dañaríamos a quienes, en definitiva, queremos proteger.

La legislación ha sido sabia en no conceder fuero en un trabajo de naturaleza tan particular y distinta del que realizan las trabajadoras, por ejemplo, de industrias.

Creo que la situación social que hay detrás de esta realidad debiera ser resuelta a través de una legislación propia de la seguridad social. Y, aprovechando la presencia del Ministro del ramo, es atinente que él recoja esta inquietud que se ha planteado en la Sala para materializarla en una iniciativa legal, la que sin duda tendrá amplia acogida en la Corporación y también en la Cámara de Diputados.

Hechas estas salvedades y dados los argumentos del caso, voto que sí.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Matta.

El señor MATTA.- Señor Presidente, el proyecto que modifica el Código del Trabajo en materia de protección a la maternidad pretende -como lo señala el Mensaje del Ejecutivo- reparar deficiencias en la legislación que afectan, fundamentalmente, a la mujer trabajadora en cuanto a que muchas veces es marginada de la opción laboral cuando se le exige demostrar, antes de su contratación, que no está embarazada.

El sentido de la iniciativa apunta a proteger la función procreadora de la mujer, asegurando su acceso al mercado laboral, según se ha afirmado desde distintos puntos de vista. Sin embargo, existe en Chile la realidad de las trabajadoras de casa particular que constituye, sin duda, uno de los índices más significativos de la necesidad de país de asumir un gran desafío hacia la igualdad de oportunidades.

En efecto, las trabajadoras de casa particular aparecen discriminadas en el mercado laboral, primeramente, por ser mujeres y, además, por desempeñarse en un empleo que, por cierto, muchas veces es menospreciado y desprotegido legalmente frente a otras actividades.

La actual situación de estas trabajadoras -generalmente jefas de hogar- presenta como un imperativo social que nos debe motivar como Parlamentarios para fomentar la aprobación de iniciativas legislativas que den real respuesta a sus necesidades de integración, igualdad y dignidad en el trato laboral así como en el previsional y social.

Tengamos presente que, según cifras obtenidas a través del Ministerio de Planificación y Cooperación -MIDEPLAN- mediante la aplicación de la encuesta CASEN, en nuestro país las trabajadoras de casa particular representan el 16 por ciento de la fuerza de trabajo femenino, lo que constituye alrededor de 250 mil mujeres que se dedican esta actividad. A esta cifra se agrega la circunstancia de que en este segmento laboral la oferta de trabajo proviene en gran parte de Regiones

distintas de la Metropolitana. De hecho, se estima que alrededor de 47 por ciento de estas trabajadoras proviene de Regiones del sur del país, frente a 35 por ciento, que es originaria de la Región Metropolitana, lo que agrava aún más su situación de vulnerabilidad social, porque, en busca de una mejor situación económica, emigran de sus Regiones de origen, debiendo abandonar su medio con todas las dificultades que esto implica, para enfrentarse a otra realidad, urbana, extraña, muchas veces hostil e individualista, lo que se transforma en la condición propicia para la marginalidad, la desilusión y el desarraigo.

Consideremos, del mismo modo, que cerca de 80 por ciento de estas trabajadoras se ha incorporado al mercado laboral antes de cumplir los 20 años de edad, y 34 por ciento lo hace antes de los 15 años, lo que constituye una señal grave que nos permite deducir un alto índice de deserción escolar, al mismo tiempo que la negación absoluta de posibilidades de ingreso a la educación superior, ya sea técnico-profesional o universitaria.

Lo que más escandaliza es la desmedrada situación que enfrentan estas trabajadoras desde el punto de vista legal frente al ámbito laboral. Generalmente, la celebración de contratos de trabajo no se encuentra debidamente regulada por la efectiva fiscalización de su cumplimiento, así como también el establecimiento de cláusulas que definan en forma clara elementos básicos como condiciones de trabajo, horario, vacaciones, naturaleza del trabajo, remuneración y duración del contrato.

En materia de remuneraciones se establece que éstas no podrán ser inferiores al 75 por ciento del ingreso mínimo mensual, lo que constituye abiertamente una práctica discriminatoria, toda vez que el ingreso mínimo es una conquista laboral al que todo trabajador tiene derecho.

Especial mención merece el problema de los despidos. Si bien en Chile no existen estadísticas claras sobre la materia por falta de fiscalización, la trabajadora de casa particular puede ser despedida sin que exista causa legal para hacerlo, con lo que el despido queda entregado al entero arbitrio del empleador. El beneficio que opera como contrapartida es el subsidio de cesantía, de cargo del Estado, pero requiere, para su otorgamiento, estar cesante y tener doce meses continuos de imposiciones.

Otra situación especial relacionada con el proyecto que nos ocupa se vincula con el hecho de que las trabajadoras de casa particular no disponen de fuero maternal, por lo que pueden ser despedidas aun cuando se encuentren embarazadas,

pudiendo contar únicamente con una asignación denominada “asignación maternal”, cuyo monto, de cargo del Estado, es bajísimo y sólo se paga a partir del quinto mes de embarazo, siempre y cuando, a la fecha de solicitud del beneficio, el contrato de trabajo esté vigente, lo que la mayoría de las veces no ocurre.

Esfuerzos particulares sobre el tema se han traducido en la redacción de las bases para la discusión de una posible iniciativa legal sobre la modificación del Código del Trabajo, a fin de regular el trabajo a domicilio. Asimismo, se ha difundido en los medios de prensa el anteproyecto de ley que reconoce a las trabajadoras de casa particular su derecho a percibir subsidios maternales.

En el Mensaje Presidencial del pasado 21 de Mayo, Su Excelencia el Presidente de la República, anunciaba, dentro de las metas ministeriales del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la adecuación y ampliación de la protección de los derechos laborales, concretamente el perfeccionamiento del subsidio maternal para las trabajadoras de casa particular, lo que es una aspiración muy sentida de este grupo laboral y así lo ha manifestado en reiteradas oportunidades la coordinadora de trabajadoras de casa particular.

Sin perjuicio de votar favorablemente el proyecto en general, he presentado una indicación, en conjunto con otros Senadores, para suprimir el inciso final del artículo 201.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para que el Honorable señor Matta pase a presidir la sesión.

Acordado.

El señor MATTA (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, deseo hacer unas breves reflexiones acerca del tema en comento, pues votaré favorablemente el proyecto que, según entiendo, será aprobado en general. Luego, espero que haya algunos días para presentar indicaciones.

En mi opinión, estas normas se insertan en el afán que comparten el Gobierno y los Parlamentarios en general, con las debidas y naturales visiones distintas, para lograr que la sociedad chilena sea claramente mucho más democrática, justa, solidaria y menos inequitativa. En esta materia, debe reconocerse que los sectores laborales y aquellos que representan a algunos grupos de mujeres, así como también a jóvenes y trabajadores de muy bajos ingresos, hoy en día son discriminados por una legislación que ha ido acumulándose.

En ese cuadro se inserta la actitud conocida que motiva el proyecto, cual es que ciertas empresas solicitan a las postulantes a un empleo que se practiquen un test de embarazo para, en base al resultado, resolver si se las contrata o no. Desde el punto de vista de las empresas más de alguien podría argumentar que ello es razonable, pero más allá de lo que se ha dicho aquí con justa razón en cuanto a que se trata de dar protección a la vida, porque muchas de esas mujeres eventualmente podrían provocarse un aborto con el ánimo de poder acceder a los trabajos, y más allá de lo que significa la iniquidad y la injusticia que se genera concretamente respecto a esas personas, existe también un problema de respeto hacia el ser humano, a la dignidad de la mujer que se ve enfrentada a una situación como ésta. Por eso, votaremos favorablemente el proyecto.

Este tipo de iniciativas se orienta en la línea que señalé al comienzo. En Chile existe una legislación variada en el ámbito del trabajo y de la salud que hace que éste no sea el único tema irracional, absurdo, en una sociedad moderna en donde buscamos que no sólo importen factores como el dinero, el lucro o el respeto hacia el crecimiento económico. El concepto de que las sociedades crecen y que por medio del "chorreo" de alguna manera el desarrollo les llega a todos, es algo que no compartimos, porque entendemos que el factor crecimiento debe darse en función de la persona y no al revés.

Y ésta no es una simple declaración. Por ejemplo, el señor Ministro conoce mi pensamiento y el Senado está al tanto de una moción que presentamos.

Y tan absurdo como lo que he señalado es lo que sucede con las licencias médicas, particularmente con aquellas otorgadas a las mujeres en algunas condiciones específicas. Si le dan diez días de licencia, se le pagan sólo siete; si la licencia es de once días, se le pagan todos, lo cual es algo que no tiene ninguna presentación y apunta al concepto de que quienes se encuentran en condiciones de indefensión, como ocurre en la enfermedad o cuando se busca trabajo, no cuentan con la protección adecuada.

Sin embargo, votaré favorablemente la idea de legislar, pero rechazaré -y veré la forma de hacer las indicaciones del caso o, al menos, compartir las que se presenten- la segunda parte de la letra b), que empieza diciendo: "Con todo, el empleador podrá exigir exámenes", etcétera, pues de alguna manera es contradictorio con lo anterior, salvo por el argumento que se ha dado de que con ello se podría proteger a la propia mujer o al fruto del embarazo, si así existiere. Sin embargo, creo que la forma de hacerlo es otra, y no a través de la redacción que se

propone. Pienso que esto, de hecho, traslada el tema casi al mismo punto en que nos encontrábamos antes de la presentación del proyecto.

Como lo que importa es la aprobación del proyecto, votaré a favor del mismo.

En todo caso, debo expresar que participo de las ideas planteadas respecto de la modificación que se sugiere, en la letra a), al artículo 203, porque me parece razonable, en especial para las ciudades que no correspondan a la Capital o a las urbes más grandes del país.

En cuanto a la situación expuesta por el señor Senador que preside la sesión en este instante, y que forma parte de una indicación que firmamos, debo reconocer que es un tema opinable, donde existen puntos de vista diferentes. Pero, por el momento, me inclino por respaldar lo que suscribí, sin perjuicio de ver si acaso esa misma indicación puede modificarse, perfeccionándola en algunos aspectos.

En definitiva, estimo que estamos en presencia de un muy buen proyecto, y que con él el Gobierno da satisfacción al planteamiento que hemos hecho reiteradamente como Gobierno, como miembros de la Concertación, como personas y como Senadores individualmente, en orden a disminuir y morigerar algo que realmente es preocupante.

En el caso de los sectores más indefensos de la sociedad chilena -salvo en aquéllos de extrema pobreza, donde hay una acción directa del Estado que los resguarda, a lo menos en sus condiciones elementales de vida-, en una legislación extremadamente difusa en distintos aspectos, uno se va encontrando con situaciones como la ya mencionada. Como la circunstancia de que más del 62 por ciento del subsidio maternal esté favoreciendo de hecho sólo al 15 ó 20 por ciento de quienes cuentan con ingresos más altos, es la expresión de un mosaico de leyes que no están respondiendo a esta legítima aspiración que tenemos, para que la sociedad y la democracia se mantengan y sean, por lo tanto, internizadas por la población. De lo contrario, empezarán a transformarse en una cosa ajena, y no serán realmente capaces de dar satisfacción a esta norma de equidad. Ello, en un país en crecimiento, puede generar además un conflicto muy grande, pues en la medida en que quienes no perciben los beneficios, o son injustamente tratados, se dan cuenta de ello por efecto comparativo con quienes están ganando mucho, en ese mismo momento se genera una gran rebeldía, que puede poner en entredicho la propia solidez de nuestra democracia.

Hay cosas a las que tendremos que buscarles ajuste. Y si he tocado incidentalmente el tema de las licencias médicas, ha sido porque es un asunto que me atañe muy de cerca. Deseo aprovechar de plantearlo en presencia del señor Ministro, quien sé que se encuentra trabajando sobre la materia, y espero que se busque una solución adecuada, porque se trata de un tema mixto: salud y trabajo. Pero, en definitiva, lo indicado al respecto precedentemente carece de sustentación desde el punto de vista ético, como tampoco tiene sustentación, desde la misma perspectiva, el hecho de que una mujer deba someterse a la violencia de un control de esa naturaleza, sólo para ver si puede acceder o no a un trabajo.

Por eso, voto que sí.

El señor MATTA (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, no hay duda de que el proyecto camina en la dirección adecuada y de que todos los Senadores vamos a estar de acuerdo en aprobarlo. Y ésta es una buena oportunidad para reflexionar acerca de nuestra sociedad y de las tareas que tenemos por delante.

Pienso -y perdonen que lo diga de modo como anticuado y fuera de tiempo- que el creer que aquí hay dos posiciones frente a este problema, o que se trata de defender a los empleadores ricos contra los empleados pobres, demuestra un desconocimiento de la realidad en que vivimos.

Todos estamos de acuerdo en la idea de que debemos construir una sociedad que sea superior a la que hemos vivido anteriormente, en tres aspectos fundamentales. Lo señaló con tanta propiedad Su Santidad el Papa en el Comité de Justicia y Paz, en diciembre del año pasado en Roma, quien dividía los deberes de la sociedad contemporánea en tres. Primero -y voy a seguir el orden de Su Santidad-, la democratización de la sociedad; segundo, la defensa de los valores, y tercero, la solidaridad.

En el proyecto en debate se tocan indirectamente los tres puntos, pero directamente dos: el tema de los valores y el de la solidaridad. Hay un valor que la sociedad debe reconocer: el de la maternidad. La maternidad no puede ser un obstáculo. Es un privilegio, y nos corresponde a nosotros defender y proteger ese privilegio. La mujer, más que el hombre, es la cocreadora directa. Y ello merece y origina una serie de valores morales que la sociedad debe reconocer.

En el último tiempo hemos escuchado una serie de expresiones que tienden a evitar la discriminación en contra de la mujer, y a colocar a ésta en el lugar

donde debe estar en la sociedad. Algunas las compartimos, otras van por caminos valóricos que no compartimos.

Pero, refiriéndonos al Derecho del Trabajo, materia sobre la cual nos estamos ocupando, creo que tenemos una gran tarea por hacer. Evidentemente, existe una legislación difusa, que corresponde a nuestro sentido de la solidaridad, a veces importante, como ésta, y otras veces, menos importante. Pero nuestra sociedad todavía no ha logrado entender que la principal obligación para evitar la discriminación de la mujer en la sociedad contemporánea, es reformar las maneras de trabajar.

Nuestra sociedad se halla construida, en todas sus actividades, bajo el concepto de que el hombre es el que trabaja, y como éste es el que trabaja, existe un sistema, maquinarias y horarios para que éste pueda laborar. Y no nos hemos puesto en la sociedad múltiple de hombres y mujeres, en la cual debe haber horarios, sistemas y equipos para que las mujeres puedan trabajar. Ésa es la única forma verdadera de terminar con la discriminación de ésta. Es una tarea difícil y lenta. Por lo mismo, debemos empezarla lo antes posible.

Quizás una de las maneras de comenzarla es lo que estamos haciendo esta tarde: dejar constancia en las actas del Senado - que alguien lee, o de las que se informa a través de la prensa- de que ésta es una tarea que debemos cumplir y es el camino por donde podemos conducir nuestras aspiraciones para llegar a una sociedad más solidaria.

Por supuesto, en ese sentido, el proyecto en estudio está en muy buena dirección. Evidentemente, merece nuestra aprobación y confianza. Y no hay duda de que, en el tiempo que esta Corporación ordinariamente se toma para que los Senadores que no somos miembros de esa Comisión podamos conocer los proyectos, vamos a formular algunas indicaciones que corresponden a nuestra filosofía moral, y, además, obedecen a aspectos que son muy importantes, como el decoro con que debe ser tratada la mujer, en especial la mujer embarazada.

Por eso, concuerdo con lo expresado por el Honorable colega que me precedió en el uso de la palabra. No me gustan los términos de "exigir un examen para", porque con ello se violan la intimidad y el decoro, que también tenemos que proteger, aspectos que son esenciales en la vida de la mujer. Sobre todo, durante procesos como el embarazo, el que muchas veces, por los motivos en que se ha producido, etcétera, coloca a la madre en un estado especial de sensibilidad, por lo que más cuidado debemos tener con ella. Porque cualquiera que sea la causa del

hijo, aunque no estemos de acuerdo con la forma o la circunstancia en que éste fue concebido, ello desaparece frente a la maternidad, y lo otro pasa a ser una cosa accidental e insustancial. Lo importante es la maternidad, y nosotros debemos protegerla. Y si no somos capaces de hacerlo, estamos -como dijo el Senador señor Ruiz-Esquide- facilitando el aborto. Por eso es importante este proyecto, porque es una señal, una guía.

Aquí se mencionó el problema de las servidoras de casa particular. Quizás la forma como se ha planteado no es la adecuada, primero, debido a que los empleadores de ellas son de muy diversa naturaleza, de distintos medios y cultura. Y hoy día no son solamente hombres, sino también mujeres, que trabajan.

Abramos nuestra mente. No juzguemos con la discriminación del pasado, porque cada vez habrá más mujeres que trabajen, y también necesitarán personas que cuiden a sus hijos. Y, entonces, otras mujeres tendrán condiciones especiales para realizar ese trabajo tan digno, como es ser parte de una familia.

Con esa mentalidad hay que analizar la situación de las asesoras del hogar. Y tomando en cuenta, además, que envuelto en ello hay un valor, una realidad: éste no es un trabajo. En gran parte de nuestros hábitos, esa persona es realmente un miembro de la familia. Y, seguramente, en la práctica, no se produce la mayoría de los abusos que pensamos. Evidentemente, siempre hay excepciones o pequeños porcentajes que actúan de esa manera. Sin embargo, en la sociedad en que uno vive y en los casos que me ha tocado conocer, no hay duda de que se crea una relación casi familiar.

En definitiva, señor Presidente, nos alegramos de esto. Lo considero un paso importante, y creo que debemos seguir sembrando en este terreno.

En las campañas en contra de la discriminación de la mujer, echo de menos que no se ponga el acento en algo que considero la principal tarea: reestructurar nuestra mente, nuestras ideas, acerca de cómo funciona nuestra sociedad y cómo funciona un trabajo, para que la mujer tenga en ellos la debida participación.

El Senador que habla ha tenido el privilegio y la alegría de ser padre de cinco mujeres, antes de que naciera un hombre. Ellas trabajan, son profesionales, sus hogares están bien constituidos -una es madre de 7 hijos- y no han tenido problemas con la educación de sus hijos. De modo que es perfectamente armonizable el trabajo de una mujer con las tareas del hogar.

Mis hijas han tenido el privilegio de recibir educación, de contar con recursos, etcétera, lo que les ha permitido crear esa armonía para el ejercicio de sus profesiones. Y nosotros debemos extender tal armonía a todo tipo de actividades, y no sólo a las derivadas de la enseñanza superior.

Por estas razones, señor Presidente, con mucha satisfacción, doy mi voto favorable al proyecto.

--Se aprueba en general el proyecto (26 votos a favor).

Votaron por la afirmativa los señores Alessandri, Bitar, Calderón, Cantuarias, Cooper, Díez, Feliú, Frei (doña Carmen), Hamilton, Hormazábal, Horvath, Lagos, Lavandero, Matta, Mc-Intyre, Muñoz Barra, Núñez, Prat, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Siebert, Sule, Thayer, Urenda y Zaldívar (don Andrés).

El señor MATTA (Presidente accidental).- Como en este momento carecemos del quórum suficiente, en la sesión de mañana fijaremos el plazo para presentar indicaciones al proyecto recién aprobado.

Terminado el Orden del Día.

VII. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor LAGOS (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor MATTA (Presidente accidental).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor CALDERÓN:

A los señores Ministros del Interior y de Economía, Fomento y Reconstrucción, acerca de URGENCIA EN APLICACIÓN DE PLAN AUSTRAL y ESTUDIO DE DEMANDAS REGIONALES (DUODÉCIMA REGIÓN); al señor Ministro de Hacienda, sobre PAGO DE ASIGNACIÓN DE ZONA, RECURSOS PARA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES y FACILIDADES PARA INGRESO DE VEHÍCULOS A ZONA DE EXTENSIÓN (DUODÉCIMA REGIÓN); al señor Ministro de Obras Públicas, respecto de INSTALACIÓN DE PUERTO DE TRANSFERENCIA DE CARGA (DUODÉCIMA REGIÓN); al señor Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos, referente a ELIMINACIÓN DE

TRIBUTOS EN UNDÉCIMA Y DUODÉCIMA REGIONES Y EN PROVINCIA DE PALENA, DÉCIMA REGIÓN, y al señor Director General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, en cuanto a MODIFICACIÓN DE SISTEMA DE REGULACIÓN DE NAVEGACIÓN POR CANALES.

Del señor HORVATH:

A la señora Ministra de Bienes Nacionales, tocante a REGULARIZACIÓN DE TÍTULOS DE DOMINIO y SITUACIÓN DE TERRENO DE CLUB DEPORTIVO “UNIÓN”, EN PUYUHUAPI (UNDÉCIMA REGIÓN).

Del señor MATTA:

Al señor Ministro de Agricultura, concerniente a MEDIDAS DE EMERGENCIA ANTE DAÑOS EN SECTOR AGRÍCOLA POR ÚLTIMOS TEMPORALES (SÉPTIMA REGIÓN).

El señor MATTA (Presidente accidental).- En Incidentes, en el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra el Senador señor Lavandero.

PRÁCTICAS DE GRANDES EMPRESAS PARA OBTENCIÓN DE INGRESOS ADICIONALES. OFICIOS

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, en esta oportunidad, como una excepción, quiero intervenir en la hora de Incidentes para poner de actualidad un informe de CENDA que traduce la opinión que constantemente algunos hemos tenido para defender a los pequeños y medianos productores de leche, especialmente de la Séptima a la Décima Regiones, y de manera muy importante a los de la Novena Región.

Deseo señalar que, después de transcurrido más de un año -mayo de 1996- desde el momento en que la Comisión Resolutiva antimonopolios dictaminó que Nestlé, SOPROLE, PARMALAT y LONCOLECHE incurrieran en prácticas oligopsónicas, o sea, se coludían entre ellas imponiendo condiciones lesivas de compra a los productores de leche, y de solicitarse al Fiscal Nacional Económico que la Comisión Resolutiva aplicase la “máxima sanción pecuniaria prevista por la ley”, se acordó interponer, a través del Fiscal, un requerimiento en contra de las mencionadas empresas -a las cuales se añadieron COLÚN y Dos Álamos- al

constatar la veracidad de las denuncias acerca de las prácticas que efectúan en contra de la libre competencia, ya no sólo en la Novena Región, sino también en la Octava y Décima Regiones. Al mismo tiempo, se impuso una medida precautoria consistente en obligar a las empresas cuestionadas a publicar, en el más breve plazo, la totalidad de los parámetros que toman en cuenta para determinar el precio de la leche.

Con este requerimiento se iniciará el juicio propiamente tal. Fue en mayo de 1995 -o sea, hace más de dos años- cuando, ante denuncias efectuadas por la Asociación de Productores de Leche (APROLECHE), la Fiscalía Regional Económica comenzó su estudio. En este largo plazo de duración de la investigación, la colusión oligopsónica continuó perjudicando a productores y consumidores, generando obviamente fuertes ingresos adicionales, extras, a los consorcios lecheros comprometidos en acciones en contra de la libre competencia y, por supuesto, de los productores. Las multas posibles de aplicar son mínimas, con relación a las ganancias extraordinarias obtenidas en estos dos años.

La debilidad de la capacidad reguladora del Estado -puesta también crudamente de manifiesto a raíz de los temporales que sacudieron en junio al país- se revela en los más variados ámbitos de la actividad económica nacional, facilitando la persistencia en la acción de intereses económicos minoritarios. Igual aconteció también durante meses, cuando las empresas de distribución eléctrica CHILECTRA, Río Maipo (ambas filiales del hegemónico “holding” ENERSIS) y Puente Alto, apoyándose en un litigio judicial, cobraron tarifas en exceso a los consumidores.

El Gobierno no cuenta con todas las herramientas legales frente a la acción monopólica o a la concertación oligopólica. La Fiscalía Nacional Económica, como ejemplo de ello, carece de recursos para ejercer sus funciones, considerándose su actividad, por lo tanto, como de marginal. Así quedó demostrado durante el debate efectuado en la Comisión Resolutiva antimonopolios acerca de los riesgos para la libre competencia que representa la integración vertical de ENERSIS. El Fiscal Nacional Económico señaló que la institución a su cargo no cuenta “con recursos suficientes” para enfrentar debates de este tipo, mientras que el “holding” ENERSIS movilizó ingentes fondos y encargó numerosos estudios para defender la mantención de su posición dominante en los mercados eléctricos de transmisión, generación y distribución. El Fiscal Rodrigo Asenjo explicó que fue “una pelea de David contra un centenar de Goliat”.

Los perjuicios a productores y consumidores, por la colusión de los consorcios lecheros, son evidentes. En el primer trimestre de 1997, según cifras de la Asociación de Productores de Leche, los valores promedios pagados por las plantas se redujeron en 8,6 por ciento real, en comparación con iguales meses del año anterior, dejando los productores de percibir, como consecuencia de ello, la suma de 2 mil 456 millones de pesos. La baja en los precios de compra en las regiones sureñas fue mayor que la caída promedio nacional, ascendiendo la reducción a 9 pesos y 7 pesos por litro, respectivamente. “Esta situación contrasta” - señaló, con razón, el economista de APROLECHE Jaime Cuitiño- “con el comportamiento de los valores de los productos lácteos al consumidor, los cuales se han mantenido estables, sin traspasar el menor precio pagado a productor al consumidor”.

He aquí algunas de las razones por las cuales ha aumentado la pobreza en el sector rural, en especial en la Novena Región. Creo que debemos valorar la defensa que ha hecho APROLECHE a través de su propio presidente, el señor Juan Gajardo Coulon.

En 1996, ya los productores lecheros experimentaron una baja de 46 por ciento en sus utilidades, y a partir de octubre pasado los precios cayeron significativamente, llegando a ser incluso inferiores, en términos nominales, a los de 1995. Es una baja que viene observándose desde 1994, atribuida a la situación de precios en los mercados internacionales, debido a la colocación de excedentes lecheros por parte de países como Estados Unidos y Canadá, que reciben fuertes subsidios; al crecimiento de la producción interna y al alto nivel, en determinados momentos, de las importaciones de leche.

Los más afectados son los pequeños y medianos productores. Un 80 por ciento de los productores lecheros de la zona sur entrega entre 50 y 100 litros diarios (menos de 20 mil litros anuales). Los pequeños productores se encuentran amenazados de quedar marginados en las recepciones de las plantas al no cumplir con las normas que les han impuesto, en particular por efectuar entregas estacionales en primavera y verano y no hacerlo en invierno.

En la Novena Región, la primera zona donde se efectuaron denuncias de colusión, el poder de compra se concentra en más de 90 por ciento en los consorcios Nestlé, SOPROLE, LONCOLECHE y PARMALAT. En la Octava Región, la posición dominante la ejercen Nestlé, SOPROLE y PARMALAT. Mientras que en la Décima Región -que constituye el 65 por ciento de la

producción nacional total-, a las cuatro plantas ya mencionadas se agregan Colún y Dos Álamos. SOPROLE, LONCOLECHE Colún, Nestlé y PARMALAT poseen en conjunto una participación total cercana al 80 por ciento a nivel nacional. Se trata, por tanto, de un mercado fuertemente concentrado entre cuatro consorcios transnacionales y dos empresas controladas por capitales de origen nacional.

Nestlé Chile es filial de la transnacional de origen suizo del mismo nombre, que es la mayor empresa de alimentos a nivel mundial. SOPROLE es controlada por New Zealand Dairy Board, de Nueva Zelanda, que comercializa entre la quinta y cuarta parte de la leche vendida a nivel global. PARMALAT es un consorcio de origen italiano que entró al mercado chileno con posterioridad a los otros consorcios transnacionales. Dos Álamos, es la división de productos lácteos de la transnacional anglo-holandesa Unilever, que se encuentra en venta. Por su parte, LONCOLECHE pertenece al grupo económico chileno de Fernando Larraín, uno de los mayores intereses internos en el negocio de alimentos.

Quiero agregar que existe desesperanza en los pequeños y medianos agricultores, especialmente en los que tienen cultivos tradicionales. Sin embargo, nunca hemos escuchado la voz de la Sociedad Nacional de Agricultura en defensa de esos pequeños y medianos empresarios que afrontan momentos extraordinariamente graves.

La Sociedad Nacional de Agricultura insiste demagógicamente en culpar al Gobierno de querer proteger la competencia desleal que los agricultores en Chile deben soportar, pero se olvidan de la competencia desleal de que son objeto los pequeños agricultores de APROLECHE y otros, víctimas de la voracidad de las grandes plantas lecheras y extranjeras que estrangulan a los pequeños productores de leche. Mientras el precio internacional de la leche sube, baja para los productores y sube para los consumidores. La Sociedad Nacional de Agricultura sólo a última hora se ha sumado a la defensa que se ha hecho hace ya más de un año en favor de los pequeños y medianos productores de leche.

Nada dice la Sociedad Nacional de Agricultura cuando baja el dólar y no bajan los insumos importados, pesticidas, abonos y maquinaria agrícola, cuya incidencia es de más de 60 por ciento del valor de estos productos tradicionales e igualmente la baja tampoco se lleva a los consumidores. Los intermediarios en esta larga cadena de comercialización "hacen su agosto" mediante el silencio de la Sociedad Nacional de Agricultura. El productor recibe menos de un tercio del valor final de diversos productos agrícolas, entre ellos el trigo y la carne. Pero como son

empresarios y todos están revueltos en la Confederación de la Producción y el Comercio de Chile, "organismo político de fachada" -allí se mezclan en los cocteles la Sociedad Nacional de Agricultura y las grandes plantas lecheras-, por éstas y otras razones de carácter político, prefieren culpar a quien no corresponde: al Gobierno, en vez de dar la pelea franca en contra de los intereses económicos y financieros que, desde el sector privado, están hundiendo a la agricultura tradicional de la Novena Región y de otras zonas del sur.

La Sociedad Nacional de Agricultura debe enmendar rumbos y defender también a los pequeños y medianos agricultores en forma decidida y no con declaraciones que sólo convencen a unos pocos incautos.

Tales son algunas de las razones que explican el porqué existen condiciones bastante deplorables para la agricultura tradicional de las Regiones Octava, Novena y Décima, e incluso en parte de la Séptima, a la cual representan algunos distinguidos señores Senadores que se encuentran presentes.

Por tales razones, deseo que se envíen oficios a los Ministros de Economía, al de Agricultura y también a la Fiscalía Nacional Económica, a fin de que tomen conocimiento de que por lo menos aquí se ha entendido la defensa que se hace de los pequeños y medianos agricultores. Desde este Hemiciclo solicito a esos Ministerios que refuercen la defensa en favor de esos pequeños agricultores.

No es raro observar en la última encuesta CASEN que las cifras y expectativas económicas, desde cualquier ángulo que se analicen, son extraordinariamente buenas, ya sea en lo tocante a la cesantía, a la política macroeconómica, a la inflación y al crecimiento del país. Desgraciadamente, estas cifras no corresponden a lo que ocurre en la Novena Región donde, al contrario de lo que sucede en el resto del país, la pobreza aumenta. Algo está fallando, incluso en alguno de los organismos del actual Gobierno, que intentan aplicar diversas medidas destinadas a disminuir la pobreza. Sin embargo, a pesar de los recursos con que cuentan dichos organismos, en vez de disminuir, la cesantía aumenta en esa región. Ello podría deberse a que, a lo mejor, los recursos cuantiosos que se están aplicando, no están bien orientados. A veces, para combatir la pobreza, se realizan cientos de estudios, pero éstos, en definitiva, sólo benefician a los profesionales que los elaboran, pero no llegan a quienes los están esperando: a los más pobres.

Por eso, señor Presidente, reitero mi petición en el sentido de que estos oficios sean enviados, en mi nombre, a los respectivos Ministerios y también a la Fiscalía Nacional Económica, con mis palabras de felicitación por la sólida defensa

que esta última ha hecho contra los intereses de esas grandes transnacionales del sector lechero y también del sector eléctrico.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del Senador señor Lavandero, en conformidad al Reglamento.

El señor MATTA (Presidente accidental).- Se levanta la sesión.

--Se levantó a las 20:45.

Oswaldo Palominos Tolosa,
Jefe de la Redacción subrogante